BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.739 EDICION DE 108 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, martes 8 de Abril de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.)

SE PRORROGA EL PLAZO PARA QUE REGULARICEN SU SITUACION LOS OCUPANTES DE TIERRAS FISCALES

PERJUICIOS POR LAS LLUVIAS

Buenos Aires, 1° de Abril de 1947

Decreto N° 9.191|47

Visto este expediente (N° 60.882-1946), del que resulta:

Que por Decreto N° 18.886 de 20 de Noviembre del año ppdo., se fijó el día 30 de Abril de 1947, como término improrrogable del plazo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 61.957 de fecha 11 de Junio de 1935, para que los ocupantes de tierras agrícolas fiscales regularizaran su situación, ajustándose a los otros artículos del último decreto citado y en las demás disposiciones vigentes;

Que precedentemente la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, señala los inconvenientes que se han presentado, para que dentro del plazo indicado los colonos regularicen sus situaciones, haciéndose eco del pedido formulado por varias Cooperativas Agrícolas de que se prorrogue el plazo a que se ha hecho referencia;

Que funda dicha solicitud en las manifestaciones de los pobladores que alegaron no poder efectuar ningún pago hasta los meses de Abril o Mayo próximo, ya que dedicando sus actividades al cultivo del algodón que se efectúa entre los meses de Septiembre a Noviembre, no les favoreció el estado climático del tiempo, pues como comprobaran las Comisiones Inspectoras destacadas, las lluvias ocasionaron perjuicios en las plantaciones, que obligaron a los colonos a efectuar nuevos trabajos y a disponer de sus fondos con esos fines, por lo que solicita se extienda hasta el 31 de Diciembre del corriente año los beneficios del citado decreto; y

CONSIDERANDO:

Que como la medida perseguida al dictarse el Decreto N° 18.886 de fecha 20 de Noviembre de 1946, tenía por objeto solucionar la situación de los colonos que se encontraban al margen de las disposiciones en vigor, lo que no ha sido posible realizar no obstante las medidas adoptadas por la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, como se pone de manifiesto en el informe agregado a fojas 21|22; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S.E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Ampliar hasta el 31 de Diciembre del año en curso, los plazos acordados por Decreto N° 18.886 de fecha 20 de Noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

CONCEDEN EXEQUATUR CONSULAR

Buenos Aires, 1° de Abril de 1947
—9.265|47—

Vista la nota N° 47|923.1 de fecha 11 de Marzo del corriente año, de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al Señor Roque Degrazia, en el carácter de Cónsul Privativo del Brasil en Alvear.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

RECIBE CIEN JEEPS EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.
— 9.198|47 —

Visto el presente Expediente número 21.933|947, en el que la firma Hampton, Watson y Cía., a fin de apresurar la entrega de los 100 jeeps que se le adquirieron por Decreto N° 21.691, del 7 de Diciembre próximo pasado y Resolución del Ministerio de Agricultura N° 3.105, del 13 de dicho mes, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología de su dependencia, propone entregar los documentos de embarque de una partida de cien vehículos iguales, consignados a su nombre, entregando en cambio el citado Departamento los documentos correspondientes a los consignados al mismo; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que los vehículos ofrecidos son iguales a los adquiridos por dicho Ministerio, según contratos suscriptos oportunamente;

Que aceptar lo propuesto no implica modificar los términos de los aludidos contratos;

Que dado la urgencia que existe en contar con los mismos para ser utilizados en la campaña contra el acridio, resulta conveniente el temperamento propuesto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para recibir de la firma Hampton, Watson y Cía., debidamente endosados, los documentos de embarque correspondientes a cien (100) "jeeps" consignados a la misma, que se encuentran en puerto.

Art. 2° — Asimismo, se le autoriza a transferir en su oportunidad a la aludida firma los documentos de embarque correspondientes a los cien (100) "jeeps" adquiridos por Decreto N° 21.691 y Resolución N° 3.105, ya citados, corriendo por cuenta de la misma los trámites y derechos aduaneros y demás gastos pertinentes.

Art. 3° — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

ESTABLECEN LA CONTRIBUCION QUE DEBERAN PAGAR LOS EXPORTADORES POR QUINTAL DE GRANO Y RESIDUOS

DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL

Buenos Aires, 1° de Abril de 1947

Decreto N° 9.294|47

Visto este Expediente número 5.058|947, en el que el Banco Central de la República Argentina solicita aprobación de lo resuelto por el mismo, sobre la contribución a abonar por los exportadores de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 28 de la Ley N° 12.253, modificado por la Ley N° 12.360, artículo 21 (Ley N° 11.672, artículo 185, texto ordenado, edición 1943 complementaria permanente de presupuesto), y

CONSIDERANDO:

Que las leyes citadas establecen que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores dispondrá, entre otros recursos, de una contribución hasta de dos centavos moneda nacional ($ 0,02 m|n.) por quintal de grano exportado, que debe ser fijada anualmente con aprobación del Poder Ejecutivo, y abonada por el exportador;

Que la resolución de referencia ha sido dictada por el Banco Central de la República Argentina en razón de que en su carácter de Interventor de las Juntas y Comisiones, ejerce la potestad jurisdiccional que en dicha Comisión le otorgan los artículos 1° y 5°, inciso a) de la Ley N° 14.742,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, a partir del 1° de Enero de 1947, en la cantidad de dos centavos moneda nacional (pesos 0,02 m|n.) por quintal de grano exportado de trigo, lino, maíz, avena, cebada, centeno, mijo, alpiste, girasol, maní, nabo, arroz y residuos de cualquiera de esos granos, siempre que contengan más del 50 % del grano base, la contribución a abonarse por los exportadores, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.253, artículo 28, inciso a), modificado por la Ley N° 12.360, artículo 21 (Ley número 11.672, artículo 185, texto ordenado, edición 1943).

Art. 2° — La contribución a que se refiere el artículo anterior será calculada en base al peso neto cuando la exportación sea a granel y al peso bruto menos el 1 % de tara, en los casos de embarques en bolsas.

Art. 3° — Exímese de la contribución a que se refiere el presente decreto, a los embarques de granos destinados a servir de forraje a los animales exportados en pie, siempre que las cantidades fueran razonables y estuvieran en relación con el número de animales y duración del viaje; los destinados al consumo de la tripulación: los que sean aplicados a fines científicos, experimentales y medicinales, en cantidades exiguas y accidentales; los enviados por residentes en ésta en carácter de ayuda familiar y los que se remitan a congregaciones religiosas e instituciones de beneficencia, provenientes de donaciones.

Art. 4° — Los exportadores depositarán mensualmente, en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del lugar en donde tengan su asiento principal, el importe correspondiente a la contribución expresada, en la cuenta "Comisión Nacional de Granos y Elevadores". Asimismo, deberán presentar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, una declaración jurada de las exportaciones efectuadas en el mes anterior, en el formulario que la Comisión les proporcionará, al cual deberán adjuntar la boleta de depósito respectiva.

Art. 5° — No obstante lo establecido en el artículo anterior, cuando la Comisión lo considere conveniente podrá exigir el pago de la citada contribución en cualquier momento, después de la terminación de cada embarque.

Art. 6° — En los días 1° y 15 de cada mes, la Dirección General de Aduanas pasará a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores un resumen del total de granos exportados según boletos de embarques cumplidos y otro de las operaciones de reembarques o trasbordos, en los formularios que se le remitirán para tal fin.

Art. 7° — Las autoridades de las Aduanas y Receptorías de los Puertos de la República, solamente expedirán el permiso de exportación correspondiente a cada embarque, a los exportadores que justifiquen estar inscriptos en el registro de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y autorizados a exportar por la misma.

Art. 8° — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto.

Art. 9° — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Banco Central de la República Argentina, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

SUMARIO
Ver página 9

Efectuará la D. General de Fabricaciones Militares Descuentos para el Alquiler de Casas - Habitación

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947

Decreto Nº 8.497|47

Visto el Expediente (D. G. F. M.) (M. G.) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 4.481|946 se autorizó a la Dirección General de Fabricaciones Militares para que, por intermedio de las distintas Fábricas de su dependencia, efectúe descuentos por planilla en el sueldo de empleados y obreros, destinados a abonar el alquiler de las casas-habitación que la misma les arrienda;

Que por Decreto Nº 1.869|46 se autorizó al Establecimiento Altos Hornos Zapla, dependiente de la citada Gran Repartición, a descontar por planilla, del sueldo de empleados y obreros, el importe de los gastos efectuados por los mismos en el negocio de restaurante, proveeduría y varios, a fin de efectuar el correspondiente reintegro al concesionario;

Que en virtud de este último decreto, que colocó al referido Establecimiento Militar bajo el régimen del Decreto número 16.312|44, quedó implícitamente establecido que las retenciones en concepto de alquiler y compras no podían exceder del 40 o|o del sueldo o haber de los empleados u obreros;

Que en tales condiciones, y en razón de que el importe del alquiler de la casa-habitación representa generalmente del 8 al 10 o|o del sueldo, el monto disponible a los efectos de reintegrar al concesionario del negocio de restaurante, proveeduría y varios el precio de compra de mercaderías, efectos, o de servicios y otras prestaciones, queda reducido a un 30 o|o del sueldo aproximadamente;

Que este porcentaje, si bien es aceptable para las Fábricas Militares cercanas a poblaciones de importancia, resulta inadecuado para aquellos establecimientos que se encuentran prácticamente aislados ,por estar muy alejados de centros poblados comerciales, y en cuyas proveedurías el personal de empleados y obreros adquiere la totalidad o la mayor parte de las provisiones y demás artículos destinados a subvenir las necesidades propias y de sus respectivas familias;

Que actualmente es de imprescindible necesidad acordar al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas" análoga autorización que la conferida por Decreto Nº 1869|46 a Altos Hornos Zapla: asimismo se hará necesario en un futuro próximo acordar iguales franquicias a diversas Fábricas Militares creadas o a crearse, por cuya razón es oportuno y conveniente uniformar y generalizar las disposiciones contenidas en los decretos citados, ampliándolas en la medida indispensable al desenvolvimiento y necesidades de las Fábricas y Establecimentos de la Dirección General de Fabricaciones Militares;

Que como quedó debidamente establecido al dictarse los Decretos números 4.481|46 y 1.869|46 las retenciones serán efectuadas por una Repartición del Estado, lo que aleja toda posibilidad de que las mismas encubran algún ardid o maniobra dirigida a dar visos de legalidad a una retención, deducción o compensación prohibida,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Fabricaciones Militares a efectuar, por intermedio de las distintas Fábricas y Establecimientos de su dependencia, descuentos por planilla en el sueldo de sus empleados u obreros, destinados a abonar el alquiler de las casas-habitación que la misma les arrienda, y a reintegrar a los concesionarios de los negocios de restaurante, proveeduría y varios el precio de compra de mercaderías, efectos, servicios u otras prestaciones.

Art. 2º — En ningún caso los descuentos por los referidos conceptos podrán insumir, en conjunto, más del 60 o|o del monto total de la retribución en dinero que tenga a percibir el empleado u obrero en el momento de practicarse la retención; queda autorizada la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares a fijar dentro del máximo establecido, el porcentaje de descuentos que podrán efectuar las distintas Fábricas y Establecimientos de su dependencia.

Art. 3º — Deróganse los Decretos números 1869|46 y 4481|46, cuyas disposiciones han sido uniformadas y ampliadas por el presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Atilio J. Bramuglia. — Ramón Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy.

ADQUIEREN UN REPRODUCTOR BOVINO PARA LA ESCUELA GRANJA DE TANDIL

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947

—9.199|47—

Visto el presente Expediente número 92.868|946, en el que el Establecimiento "El Tinajón", del señor Luis Alberto Lista, ofrece a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura, un reproductor Holando Argentino "Theobald Mandinga" R.P. 15 H. B. A. 8.233; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible adquirir, mediante licitación, animales de pedigree con características especiales;

Que para tales casos es más conveniente la selección previa, efectuada por médicos veterinarios de dicho Departamento;

Que el reproductor ofrecido reune las condiciones necesarias para el fin a que será destinado, como es el mejoramiento del plantel bovino de la Escuela Granja "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil, dependiente de la citada Dirección General;

Que el presente caso está previsto en el Artículo 33, Inciso 5º de la Ley de Contabilidad Nº 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola del Ministerio de Agricultura a adquirir directamente, previo examen de los técnicos de su dependencia, al Establecimiento " El Tinajón" del señor Luis Alberto Lista, conforme a su oferta de fs. 1, un toro "Holando Argentino" "Theobald Mandinga" R.P. 15 H.B.A. 8.233, por la suma total de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del nombrado Departamento, dispondrá la liquidación y entrega del expresado importe, a favor de la de Enseñanza y Fomento Agrícola, con cargo de rendir cuenta, para que atienda el gasto de que se trata.

Art. 3º — Impútese al Anexo 12, Inciso 14, Item 8, Partida 4 de 1947.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Fidel L. Anadón. — Juan Pistarini.

IMPORTA Y.P.F. NAFTA PARA ALIVIAR LA ACTUAL ESCASEZ

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947

Decreto Nº 9.268|47

Visto el Expediente S.I.C. 26.085|47 en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita se ratifique el procedimiento seguido en la emergencia, en virtud del cual y por razones de urgencia contrató directamente con las firmas West India Oil Company y Shell Mex Argentina Limited la provisión de 60.250 metros cúbicos de nafta, aproximadamente, invirtiendo al efecto hasta la suma de 1.373.255,52 dólares americanos, que al cambio de m$n. 373,13 importan la suma de m$n. 5.124.028,32, y que a la vez autorice la importación de dicha cantidad de combustible libre de todo gravamen fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente con el propósito de aliviar la grave situación creada al tráfico automotor del país por la escasez de nafta y dada la urgencia con que debía adoptar las medidas del caso, llamó a concurso privado de precios en plaza, Londres y Nueva York para la adquisición, en principio, de 50.000 metros cúbicos del citado combustible;

Que de las ofertas recibidas para el citado remate de precios, las presentadas por las firmas West India Oil Co. y Shell Mex Argentina Ltd. resultaron ser las más convenientes, motivo por el cual resolvió adjudicar a la primera de las nombradas la provisión de 12.800 metros cúbicos y a la segunda, 27.450 metros cúbicos de nafta;

Que con posterioridad la West India Oil Co. hizo una oferta adicional de 20.000 metros cúbicos de nafta de iguales características a la ofrecida en la mencionada licitación, a un precio equitativo y para embarcar antes del 1º de Marzo próximo, oferta que estimó conveniente aceptar también y, con la cual, la cantidad total contratada se eleva a 60.250 metros cúbicos, aproximadamente;

Que como el combustible de referencia se adquiere con el fin de evitar los graves perjuicios que su escasez puede ocasionar a las actividades generales del país, y teniendo en cuenta que el costo total por litro a que ha sido concertada esta operación resulta más elevado que el precio medio de venta, corresponde autorizar su importación libre de todo gravamen fiscal, ya que en caso contrario la misma se tornaría gravosa para Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que por las razones de urgencia señaladas la Dirección General nombrada no pudo recabar la autorización previa del Poder Ejecutivo que para estos casos prescribe el artículo 9º de su Ley Orgánica, Nº 11.668;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el procedimiento seguido en la emergencia por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud del cual y por razones de urgencia contrató directamente con las firmas West India Oil Company y Shell Mex Argentina Limited, la provisión de sesenta mil doscientos cincuenta metros cúbicos (60.250 m.3), de nafta, aproximadamente, invirtiendo al efecto hasta la suma de un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares americanos con cincuenta y dos céntimos (1.373.255,52 dólares americanos), que al cambio de trescientos setenta y tres pesos con trece centavos ($ 373,13 m|n.), moneda nacional de curso legal, importan la suma total de cinco millones ciento veinticuatro mil veintiocho pesos con treinta y dos centavos (m$n. 5.124.028,32), moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — Autorízase la importación de la cantidad de combustible mencionada en el artículo primero, libre de todo gravamen fiscal.

Art. 3º — Apruébase la imputación practicada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de la suma mencionada en el artículo primero, con cargo al inciso 7, ítem 1, partida 3 de su presupuesto, ejercicio 1947.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Juan Pistarini. — Rolando Lagomarsino.

SUSPENDEN A UNA FIRMA DEL REGISTRO DE EXPORTADORES

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947

Decreto Nº 8.076|47

Visto el Expediente S. I. C. número 190.255|46 y su agregado S. I. C. número 238.105|46, en el que se da cuenta del incorrecto proceder observado por la firma exportadora local Rosa B. de Presaisen, al acompañar a su solicitud de permiso de exportación para artículos fabricados con tejido elástico, un falso certificado de elaboración de los mismos, extendido por la Fábrica Argentina de Lencería Fina (Fernando de la Serna), atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las diligencias practicadas oportunamente por la Dirección de Exportación e Importación de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de verificar el valor F. O. B. de la mercadería a embarcar, con el objeto de graduar la contribución del 5 o|oo que sobre tal suma deben tributar los exportadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 141|132|43, pudo comprobarse fehacientemente que la firma titular del certificado de elaboración presentado por Rosa B. de Presaisen, no tiene su sede en el domicilio que en su texto se indica;

Que por otra parte, la exportadora ha declarado oportunamente que desconoce todo detalle referente a la adquisición de la mercadería que trataba de embarcar, por cuanto tal operación fué llevada a cabo por su señor esposo, don Salomón Presaisen, haciéndose constar al respecto que pese al plazo acordado para que presentara los comprobantes pertinentes de la misma, la sumariada ha manifestado su imposibilidad de obtener tal documentación;

Que según se desprende de lo expuesto precedentemente y de las constancias reunidas en el presente sumario, el procedimiento puesto en práctica por la exportadora infringe normas elementales de orden y corrección de exigencia ineludible en las relaciones de los particulares con la Administración Nacional, hecho que constituye por tal causa, una falta punible que ha menester sancionar;

Por ello, atento a los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de treinta (30) días, del Registro de Exportadores, a la firma Rosa B. de Presaisen, con domicilio en esta Capital, por la comisión de los hechos a que alude el preámbulo del presente decreto, y que constituyen una transgresión a las normas vigentes en materia de exportación.

Art. 2º — La Dirección General de Aduanas, adoptará las medidas del caso, a los fines previstos en los artículos 37 y 38 del Decreto Nº 31.555 de fecha 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Rolando Lagomarsino.

ESTUDIAN EL MEJORAMIENTO DE LA PAPA

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.
— 9.194|47 —

Visto el presente Expediente número 134.191|946, en el que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura solicita autorización para construir dos (2) invernáculos desarmables tipo "para flores", en la Estación Experimental Central del mismo Departamento; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que dichos invernáculos se destinarán a trabajos de fitotecnia en hortalizas y estudios en el mejoramiento de la papa;

Que se carece de instalaciones adecuadas para el cumplimiento de las tareas fundamentales de la citada repartición;

Que su ejecución con personal de dicha dependencia representa una apreciable economía en relación al importe que demandaría su realización por la industria privada;

Que, como medida de buen gobierno, procede acceder a lo requerido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura para realizar la construcción de dos (2) invernáculos desarmables tipo "para flores", en la sección a su cargo de la Estación Experimental Central de dicho Departamento, en un todo de acuerdo al plano corriente a fojas seis (6), cuyo costo total, excluído terreno, se estima en la cantidad de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) moneda nacional, en concepto de materiales y mano de obra.

Art. 2º — Los materiales indispensables para la ejecución del trabajo autorizado en el artículo 1º, que se detallan de fojas tres (3) a cinco (5) y ocho (8) vuelta, serán licitados por la citada Dirección General o por la de Administración, hasta la suma de catorce mil pesos ($ 14.000 m|n.) moneda nacional, a medida que las necesidades lo requieran.

Art. 3º — Facúltase a la mencionada Dirección General de Laboratorios e Investigaciones para utilizar la mano de obra calculada en un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, del personal a su cargo en la Estación Experimental Central.

Art. 4º — Impútese al Anexo 12, inciso 14, ítem 9, partida 13, del Presupuesto para 1947.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

SE INSTALAN ESCUELAS DE MEDIO TURNO Y ESCUELAS FABRICAS PARA MENORES QUE TRABAJAN EN TALLERES

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947

Decreto Nº 9.186

Visto:
Lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que al aplicarse las disposiciones de la Ley Nº 12.921, Capítulo LXXVI, los menores de 14 a 16 años que trabajen en fábricas o talleres deberán hacerlo en un horario de 4 horas, debiendo concurrir otras 4 horas a una escuela de medio turno que deberá organizar la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

Que asimismo deberán organizarse las escuelas complementarias para los menores de 17 a 18 años y las escuelas-fábricas;

Que el presupuesto vigente prevé una inversión de la suma de pesos 4.425.000,— m|n. para la organización e instalación de dichas escuelas;

Que sobre dicha base se ha previsto el funcionamiento para el corriente año de 18 escuelas de medio turno y 5 escuelas-fábricas;

Que la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional tiene por misión cumplimentar un plan permanente y progresivo de importancia social extraordinaria, tendiente a asegurar al menor la enseñanza efectiva de un oficio o trabajo previamente determinado, capacitando, asimismo, su total formación cultural, moral y cívica;

Que dispone de recursos propios, depositados en un fondo especial creado al efecto que administra directamente, provenientes del impuesto fijado por ley, de donaciones y legados que pudiere recibir y el producido de las multas aplicadas por incumplimiento de leyes y reglamentos del trabajo de los menores, desenvolviéndose, por su ley de creación, como organismo autárquico, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que rigen la administración y contralor de los mismos;

Que dada la naturaleza de los servicios a su cargo, es de imprescindible necesidad dotar al organismo citado de un régimen especial que le permita la consecución de los fines culturales y sociales que persigue, encuadrados en las directivas del Plan de Gobierno, posibilitando que puedan ser prestados con toda urgencia, en plazos inmediatos y en la forma más económica posible;

Que a la Comisión Nacional nombrada, integrada por altos funcionarios de la Administración Nacional y representantes de los organismos patronales y obreros, debe facilitársele su gestión tendiente al logro de la alta finalidad perseguida, y encontrándose encuadrado el acto dentro de lo prescripto en el Inciso "L" del Art. 47 de la Ley 12.961,

El Presidente de la Nación Argentin
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la ... misión Nacional de Aprendizaje ... Orientación Profesional para dispo... mediante licitación, compra direct... como mejor convenga, la adquisic... de las maquinarias, muebles, útile... demás elementos que se estimen ne... sarios, como asimismo la contratac... de servicios, trabajos u obras y re... raciones que sean indispensables p... la organización y funcionamiento ... los establecimientos a que se refiere ... preámbulo del presente decreto y ... efectuar los pagos pertinentes ... acuerdo con el plan de equipamie... que también se aprueba y que for... parte integrante del presente decr...

Art. 2º — El presente decreto s... refrendado por el señor Ministro ... cretario de Estado en el Departame... del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíq... se, dése al Registro Nacional y arc... vese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. ... José María Freire.

DECLARAN PRESCRIPTAS MULTAS PO... INCUMPLIMIENTO DE LA LEY No. 2.87...

Buenos Aires, 1º de Abril de 1947

Decreto Nº 9.189

Visto este expediente (Nº 88.754-32) del que resulta:

Que a fojas 1|2 corre agregada una nómina de compradores de tierras fiscales, de acuerdo con la Ley Nº 2.875, que no han oblado el importe de la multa impuesta por incumplimiento de obligaciones, que establecía el art. 14 de la citada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que como los informes y dictámenes producidos aconsejan que no sería conveniente iniciar juicio contra los infractores referidos, en razón de encontrarse las mismas prescriptas, corresponde así disponerlo;

Que asimismo se aconseja se proc... da a la derogación del art. 2º d... Decreto de fecha 24 de Marzo de 19... por el que se disponía que la Divisi... de Tierras y Colonias comunicara a ... Administración de la Contribución T... rritorial y Patentes, la aplicación ... esas multas a fin de que esa Admin... tración no expidiera a favor de ... multados el certificado de no adeud... contribución territorial, hasta tanto ... haya sido satisfecho el importe de ... mismas;

Que ese procedimiento excedía ... las facultades reglamentarias del P. ... toda vez que una interdicción de t... naturaleza para la libre disponibi... dad de los bienes, no estaba autoriza... por la ley; ni el art. 20 de la ley n... mero 3.870 (de Noviembre 6 de 1899... vigente al tiempo de dictarse el decr... to citado, por tratarse de una ley ... contribución territorial exclusivame... te, ni disposición alguna de la L... Nº 2.875, facultaban al P.E. a ord... nar a la Administración aludida, ... abstuviera de extender certificados ... "libre deuda" a favor de quienes ... habían abonado multas proveniente... no ya de impuestos territoriales, si... del incumplimiento de obligaciones ... una ley de Tierras;

Por ello y lo propuesto por S.E. ... Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse prescri... tas las multas impuestas por incu... plimiento de obligaciones, a los co... pradores de tierras fiscales, de acue... do con la Ley 2.875, cuya nómina c... rre agregada a fojas 1|2, que establec... el art. 14 de la ley citada.

Art. 2º — Déjase sin efecto lo di... puesto por el art. 2º del Decreto d... fecha 24 de Marzo de 1903, por ... que se disponía que la División de Ti... rras y Colonias comunicara a la Ad... ministración de la Contribución Terr... torial y Patentes, la aplicación de la... multas previstas por la Ley citada e... el artículo anterior, a fin de que es... Administración no expidiera a fav... de los multados el certificado de n... adeudar contribución territorial, hast... tanto no haya sido satisfecho el impo... te de las mismas.

Art. 3º — El presente decreto ser... refrendado por los Señores Secreta... rios de Estado en los Departamento... de Agricultura y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese... dése a la Dirección General del Regi... tro Nacional y vuelva a la de Tierra... y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy. —Ramón A. Cereijo.

Construyen una Escuela Fábrica para la Preparación de Motoristas y Obreros Vinculados a la Navegación

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1947

Decreto Nº 8.496|47

Visto el presente expediente, por el cual la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional solicita la autorización para imputar la suma de m$n. 343.336 a la cuenta "Fondo de Reserva" que establece el artículo 42 del Decreto Nº 14.538 del 3 de Junio de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad está destinada a completar la de m$n. 772.171 necesarias para poder dar cumplimiento a la construcción de la Escuela Fábrica para la preparación de motoristas y obreros vinculados a la Navegación en el terreno donado para tal fin por el señor Benito Quinquela Martín;

Que el artículo 42 del Decreto número 14.538 establece que el excedente del 20 % de la recaudación pasará a constituir un "Fondo de Reserva" que podrá ser empleado en los gastos de fundación e instalación de nuevos establecimientos o instituciones, no previstos en el presupuesto ordinario, de acuerdo con el plan que apruebe el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda;

Que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se han realizado las pertinentes aprobaciones de la memoria descriptiva, proyecto y presupuesto de la construcción, como así también el pliego de condiciones y las bases de la licitación, habiéndose procedido a su adjudicación por un total de pesos moneda nacional 1.115.507;

Que en el contrato realizado ad-referendum se supedita la adjudicación propuesta a los fondos que arbitre para tal fin la Secretaría de Trabajo y Previsión (Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional);

Que si bien hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha aprobado el plan de inversión de los fondos a que se hace referencia en el citado artículo 42 del Decreto Nº 14.538, no se puede retardar la construcción de dicha escuela por considerarse la misma de suma importancia para la obra social que realiza el actual gobierno;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional) a disponer de la suma de trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 343.336), para completar el presupuesto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación con destino a la construcción de la Escuela Fábrica para la preparación de motoristas y obreros vinculados a la Navegación.

Art. 2º — La cantidad de trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos moneda nacional (m$n. 343.336) se imputará al "Fondo de Reserva" artículo 42 del Decreto Nº 14.538|44.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freire.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase compra directa.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.827|47. — Visto el adjunto Expediente letra C, número 5.320|47, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita se le autorice para adquirir, mediante compra directa, vehículos automotores que son de imprescindible necesidad para los servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el estado anormal del mercado automotriz por falta de importación, ha colocado a las casas representantes de las marcas con que comerciaban en situación de no poder proveer; ni en pequeña escala, las unidades requeridas; circunstancia ésta que coloca a la dependencia recurrente en la imposibilidad de realizar la licitación prescripta por las disposiciones vigentes y encuadrar las compras en el régimen propuesto por la misma, toda vez que el carácter impostergable de sus servicios podría sentirse seriamente afectado si no se autorizara el temperamento de excepción que imponen las circunstancias;

Que en el presupuesto vigente se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente al gasto que demanden las adquisiciones de referencia y se ha dado la intervención respectiva a la Secretaría de Industria y Comercio (fs. 13);

El Presidente de la Nación Argentina

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, por excepción, a Correos y Telecomunicaciones, encuadrando el caso en lo dispuesto por el inciso 3º, del Artículo 33, de la Ley número 428, para adquirir, mediante compra directa, los vehículos automotores que le sean necesarios a la atención de sus servicios, pudiendo invertir en las compras de referencia hasta la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional (1.110.000 m$n.) que se imputará al anexo II, inciso 25, ítem 5, partidas: 5, $ 115.000 m|n. y 30, $ 995.000 m|n.

Art. 2º — Autorízase, asimismo, a la dependencia recurrente para efectuar, tanto la recepción de los elementos adquiridos como el pago respectivo, aún cuando éste exceda la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.). Las compras estarán sujetas al requisito de una selección previa de los vehículos por parte del personal técnico de la dependencia y, a los efectos de la aprobación pertinente Correos y Telecomunicaciones, deberá dar cuenta al Poder Ejecutivo de los actos que realice.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Fidel L. Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Belisario Gache Pirán.

D. N. de Investigaciones, Estadística y Censos. — Autorízase horario.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.829|47. — Visto:

La necesidad de no ocasionar inconvenientes a las tareas requeridas por el IV Censo General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto en Acuerdo General de Ministros 6.828|47 establece para la Administración Nacional el horario de 11.30 a 17.30 horas;

Que sería altamente perjudicial para los trabajos de relevamiento alterar el horario establecido para las oficinas de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos;

Que hay numeroso personal de otras reparticiones públicas que cumplen tareas en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos sin perjuicio de sus funciones en la Dependencia de origen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos para continuar el horario establecido con anterioridad al Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 6.828 del 14 de Marzo de 1947 y, asimismo modificarlo según convenga a las necesidades del IV Censo General de la Nación.

Art. 2º — Los señores Ministros y Secretarios de Estado impartirán las órdenes necesarias a los Directores Generales, Directores, Jefes de Reparticiones Nacionales y Jefes de Oficinas Nacionales, cuyo personal se desempeñe en las tareas del IV Censo General de la Nación sin perjuicio de sus tareas habituales en la Dependencia de origen, a fin de que ajusten el horario que les corresponda de manera que no existan superposiciones e inconvenientes con el establecido para los mismos en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

D. N. de Investigaciones, Estadística y Censos. — Excepción

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.830|47. — Visto los Decretos números 7.182|46 y 25.209|46, por los cuales se incorpora a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, con su personal y material, las oficinas que realizan funciones estadísticas en todas las reparticiones nacionales, y,

CONSIDERANDO:

Que lo absoluto de la regla establecida necesita, sin embargo, una excepción derivada, más que de la índole de la estadística que se realiza, de la condición personal de los empleados a ellas dedicados.

Que esa excepción se refiere a la estadística policial por cuanto, con independencia de su índole particularísima se encuentra desempeñada por personal que no es del orden civil, y que por pertenecer a un cuerpo armado, no puede ser transferido a reparticiones de otro carácter por el perjuicio que, en determinados momentos podría sufrir el servicio de policía, al ver disminuído el número de sus oficiales de carrera, con las consiguientes perturbaciones que ello puede significar para el mantenimiento del orden público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1º — Exceptúase de la incorporación a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, dispuesta en el Artículo 2º del Decreto número 25.209|46 al personal de Estadística que tenga estado policial, perteneciente a la sección Estadística de la Dirección Judicial de la Policía Federal. Dichas oficinas seguirán realizando su labor actual, sin perjuicio de las normas de coordinación que pudieran establecerse en relación a las demás estadísticas del país que dependan de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Apruébase licitación privada.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

7.832|47. — Visto el adjunto Expediente número 9.424, letra P, año 1947, por el que la Policía Federal, solicita se aprueben las licitaciones privadas realizadas los días 9, 15 y 29 de Enero último, para contratar la provisión de dos (2) armarios metálicos para archivo de legajos personales con destino a la División Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dichos actos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello: atento a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley número 11.672 (edición 1943);

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Policía Federal, los días 9, 15 y 29 de Enero último, para contratar la adquisición de dos (2) armarios metálicos para archivo de legajos personales, con destino a la División Personal y adjudícase la provisión de referencia en favor de la firma Cayetano Infantino por la suma total de dos mil quinientos diez pesos moneda nacional ($ 2.510 m|n.).

Art. 2º — La erogación de que da cuenta el artículo que antecede se atenderá con imputación a la Ley número 12.931, anexo 2, inciso 25, ítem 6, partida 16.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designación

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.324|47. — Atento a que es necesario designar, a la mayor brevedad la persona que ha de realizar en Europa una misión de carácter cultural, de acuerdo con las directivas que oportunamente se le impartan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Reverendo Padre Hernán Benítez (M. 37.666 - D. M. 1 - Clase 1907 - C. I. Nº ....), para que se traslade a Europa en misión de carácter cultural.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Fíjanse viáticos

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

8.325|47. — Atento a que en cumplimiento de la misión que le fuera encomendada por Decreto Nº 19.703 del 25 de Noviembre de 1946 el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Brigadier Don Claudio A. Mejía deberá iniciar un viaje de inspección que comprenderá la Embajada y oficinas consulares argentinas en la República de Chile, en cuya tarea lo secundarán los señores Enrique Meunier y Alberto A. Madoni, y

Siendo necesario fijar a dichos funcionarios el viático que devengarán, y asignarles una suma con destino a la atención de los gastos que deberán demandarán los sucesivos viajes que deberán realizar en territorio chileno

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes viáticos diarios a devengar, mientras dure su cometido en el exterior, por los funcionarios mencionados en el preámbulo del presente decreto: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Brigadier D. Claudio A. Mejía, cien dólares (Dólares 100.—), equivalentes a trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 335.82 m. nac.); Señor Enrique Meunier, treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.) y Señor Alberto A. Madoni, quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.).

Art. 2º — Los viáticos fijados por el artículo anterior a los señores Meunier y Madoni, se liquidarán con el coeficiente asignado a la Repúblisa de Chile, debiendo anticiparse a cada funcionario el importe correspondiente a treinta días.

Art. 3º — Por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a liquidar, con cargo de rendir cuenta, a la orden de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Brigadier D. Claudio A. Mejía, la suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.— m|n.), con destino a la atención de los gastos de pasajes y exceso de equipaje.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto deberán imputarse al Anexo 5, Inciso 6, Item 4, Partida 1, apartados J y K, del presupuesto para 1947.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo.

Fíjase categoría

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.427|47. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado de tercera clase, a la oficina consular en la República en Berna.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.171|47

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

8.429|47. — Y Visto:

El Decreto Nº 4.171, de fecha 19 de Febrero ppdo., por el que se autoriza a tomar posesión de la Escuela Japonesa, de la calle Patagones Nº 840, a la Secretaría de Trabajo y Previsión, y,

CONSIDERANDO:

Que por un error de información se ha dictado el Decreto mencionado;

Que el local que ocupaba la Escuela Japonesa, es de propiedad particular, pues pertenece a la Asociación Japonesa en la Argentina, que goza de personería jurídica puesto que le fué restituída por Decreto Nº 931, de fecha 16 de Enero ppdo.;

Que dicha escuela, funcionaba en el mismo local de la Asociación Japonesa en la Argentina, quien le permitió usarlo para tales fines;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 4.171, de fecha 19 de Febrero de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Hacienda

Orden de Pago Especial Nº 148 de 1947

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1947.

8.633|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955 aforados al 70,70 o|o (v$n. 38.850.—) treinta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (27.466,95 m$n.) veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 839,32) ochocientos treinta y nueve pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|46" el importe de (m$n. 285,83) doscientos ochenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (m$n. 28.592,10) veintiocho mil quinientos noventa y dos pesos con diez centavos moneda nacional que deberán imputarse a la cuenta "Artículo 4º del Decreto Ley Nº 9.783|46, Anexo 6".

Art. 4º — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Agricultura

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. — Derógase un decreto

6.971|47. — Visto este expediente (número 82.463|35), del que resulta:

Que por Decreto Nº 11.148|46, de fecha 24 de Abril de 1946 (fs. 358|59), se desestimó la gestión de arriendo formulada por el señor Antonio Bulat por el lote 18 ubicado en la Fracción C. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, autorizándose, en cambio, a la Dirección General de Tierras y Bosques, para celebrar con él contrato de arrendamiento por el lote 19, de la misma fracción y colonia; y

CONSIDERANDO:

Que no se discute en estos obrados la calidad personal e independiente de la explotación que realiza el actual poblador, señor Antonio Bulat;

Que lo cuestionado es sólo si el cercenamiento de la superficie originariamente explotada por éste —lotes 18 y 19—, se ajusta a principios legales y normas de equidad que rigen la administración de la tierra pública;

Que prescindiendo de la lesión patrimonial que se causa al poblador al substraérsele la mejor parcela del campo que forma su establecimiento, en la que ha introducido personalmente mejoras y alambrados, valuados en diez y seis mil novecientos cincuenta y veintiséis mil pesos moneda nacional ($ 16.950 y 26.000 m|n.), respectivamente, cabe hacer resaltar que su radicación en la tierra data desde el año 1937;

Que si bien es cierto que el lote 18 le fué acordado en ofrecimiento público, en el año 1935, a don Martín Arrondo, éste, en ningún momento llegó a ocupar la tierra;

Por ello y demás razones aducidas en el dictamen procedente, de la Comisión Revisora, designada por Resolución número 1.568|46, para el estudio de los desalojos de lotes pastoriles fiscales, y atento lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 11.148|46, de fecha 24 de Abril de 1946 (fs. 358|59), que dispuso el desalojo de don Antonio Bulat del lote 18 de la Fracción C, de la Colonia Carlos Pellegrini, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie de diez mil hectáreas, (10.000 has.) desestimando su gestión de arrendamiento por el mismo, y autorizó a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar con el nombrado contrato de arrendamiento del lote 19 de la misma fraccion y colonia.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar con el señor Antonio Bulat contrato de arrendamiento por los lotes pastoriles fiscales números 18 y 19 de la citada fracción C, de la Colonia Carlos Pellegrini en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con una superficie total de veinte mil hectáreas (20.000 has.), debiendo, además, verificar los pagos efectuados por el señor Martín Arrondo, cuyo monto total exigirá deposite el señor Antonio Bulat, a fin de restituir a aquél el importe de los pagos que en distintos conceptos haya efectuado por esta tierra.

Art. 3º — La Dirección General de Tierras y Bosques contemplará la posibilidad de adjudicar al señor Martín Arrondo en forma directa, cualquier otro lote que se encuentre fiscal, y libre de adjudicación.

Art. 4º — La Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que deje sin efecto las acciones tendientes a obtener el desalojo del señor Antonio Bulat o de quien o quienes ocupen el lote número 18 a que se hace referencia precedentemente a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto a la citada oficina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Dirección Gral. de Tierras y Bosques. — Derógase un decreto

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

6.976|47. — Visto el presente Expediente número 81.529|35, del que resulta:

Que por Decreto número 26.688 del 2 de Octubre de 1944 (fs. 117|120), se declaró terminado el contrato número 3167 celebrado por el señor James Mac Donald para el arrendamiento del lote 49, Sección D, de la Zona de San Julián, con una superficie de seis mil novecientas setenta y ocho hectáreas, un área, cincuenta y siete metros cuadrados (6.978 ha. 01 a. 57 m2.), ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz;

Que la Comisión Revisora, creada por Resolución Ministerial de 20 de Septiembre de 1946, ordenó se efectuara una amplia y minuciosa inspección a la mencionada tierra a los fines indicados a fojas 160, cuyo resultado obra a fojas 172|182; y

CONSIDERANDO:

Que la medida a que hace mérito el Decreto de fojas 117|120, tuvo como principal fundamento el hecho constatado de que la "Sociedad Anónima Ganadera Pardo Darwin", estaba vinculada a la explotación de la superficie arriba indicada;

Que dicho estado de cosas se ha modificado, habiendo desaparecido la relación a que se alude en el apartado que antecede, según así resulta de las comprobaciones efectuadas por la inspección practicada con fecha 16 - 17 de Octubre de 1946 (fs. 172|182),

Que del testimonio de extinción de deuda (fs. 162|165), se desprende que don Julio Aloyz, ocupante de la tierra de referencia, ha abonado el saldo total de la suma que, como consecuencia del convenio social suscripto con doña Catalina T. de Mac Donald, adeudaba a la citada Sociedad Anónima Pardo Darwin (Art. 9 - fs. 85 vta.)·

Que los nuevos antecedentes aportados demuestran que habiendo desaparecido la situación irregular en que se desenvolvía la explotación de que se trata, como acontece en la actualidad, nada impediría considerar favorablemente el presente caso, ya que el señor Julio Aloyz resulta ser un poblador que efectúa sus actividades en forma personal e independiente, que goza además de muy buen concepto en la zona (fs. 182) y ha introducido un capital de relativa importancia en el campo;

Que operándose el vencimiento del contrato de fojas 54, el 1º de Enero de 1947, procede previo a la extensión de uno nuevo a favor de don Julio Aloyz, que éste acredite haber abonado a los herederos de su socia, doña Catalina T. de Mac Donald, la cantidad estipulada en la cláusula 6ª del contrato que corre a fojas 85 vta.;

Por todo ello, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA·

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto Nº 26.688|44, del 2 de Octubre de 1944 (fs. 117|120) que declaró terminado el contrato número 3.167, celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor James Mac Donald para el arrendamiento del lote 49, Sección D. de la Zona de San Julián, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, quedando dicha tierra libre de adjudicación, ordenando el desalojo de quien o quienes resulten ocuparlo y licitarlo públicamente en arriendo, conforme con lo dispuesto por Decreto Nº 113.498, del 4 de Septiembre de 1937.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar nuevo contrato de arrendamiento a favor del señor Julio Aloyz por la superficie de seis mil novecientas setenta y ocho hectáreas un área, cincuenta y siete metros cuadrados, (6.978 ha. 01 a. 57 m2.), constituída por el lote 49, Sección D., de la Zona de San Julián, Territorio de Santa Cruz, con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1947, siempre que previamente el interesado acredite en forma fehaciente haber abonado a los herederos de doña Catalina T. de Mac Donald la cantidad estipulada en la cláusula 6ª del contrato de fojas 85 vta.

Art. 3º — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, para que deje sin efecto las gestiones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Julio Aloyz o de quien o quienes resulten ocupar la superficie fiscal a que se hace referencia precedentemente, a cuyo efecto el Departamento de Agricultura remitirá copia del presente decreto a la citada oficina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden General de Pago Nº 13. — Ejercicio 1947

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.535|47. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura y atento a lo dispuesto por la Orden de Retención Nº 133 dictada el 28 de Febrero de 1947 (Decreto Nº 5.344|947),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 36.000 m|n.), destinada al pago a favor del personal dependiente de las distintas Reparticiones del Ministerio citado en último término, afectado a cuentas especiales del importe correspondiente al Subsidio Familiar y Bonificaciones por mayor costo de la vida por el año 1946, a que se refieren los Acuerdos de Ministros números 24.815|45 y 29.912|45, dictados con fechas 9|10|45 y 24|11|45, respectivamente.

Art. 2º — La expresada cantidad se cargará a la Orden de Retención Nº 133, dictada el 28|2|47 (Decreto Nº 5.344|947), en la siguiente forma:

Cuentas Especiales del Ministerio de Agricultura

	m$n.
"Dirección General de Ganadería" (Ap. 2)	7.000,—
"Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.- Granja" (Ap. 3)	2.000,—
"Dirección General de Agricultura.—Agronomías Regionales" (Ap. 8)	10.000,—
"Dirección General de Agricultura. — Cultivos Especiales" (Ap. 9)	5.000,—
"Dirección General de Ganadería.—Extirpación Sarna y Aftosa" (Ap. 11)	10.000,—
"Dirección General de Tierras y Bosques. — Guardabosques y Fiscalizadores" (Ap. 6) ..	2.000,—
Total.......	36.000,—

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden General de Pago Nº 14.— Ejercicio 1947

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.536|47. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, y atento lo dispuesto por las Ordenes de Retención números 128 y 131, dictadas el 28 de Febrero próximo pasado (Decretos números 5.339|47 y 5.342|47), respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Departamento de Agricultura la suma de un millón quinientos sesenta y un mil diez y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.561.016,55 m|n.), para abonar al personal de las diferentes Reparticiones del Ministerio citado en último término designado en partidas individuales del Presupuesto del año 1946 (Anexo H), el importe correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1946, autorizado por la Ley Nº 12.915.

Art. 2º — La expresada cantidad se cargará a las siguientes Ordenes de Retención del Ministerio de Agricultura:

	m$n.
1) Orden de Retención número 128 del 28|2|47 (Decreto Nº 5.339|47) "Ley Nº 12.915" (Ejercicio 1946)	1.445.608.89
2) Orden de Retención número 131 del 28|2|47 (Decreto Nº 5.342|47) "Ley Nº 12.915" (Ejercicio 1946)	115.407.66
Total.....	1.561.016.55

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Orden General de Pago Nº 15.—Ejercicio 1947

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

7.537|47. — Visto la nota que antecede de la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, y atento a lo dispuesto por las Ordenes de Retención números 129 y 130, dictadas con fecha 28 de Febrero de 1947 (Decretos números 5.340 y 5.341, respectivamente),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de ciento trece mil trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 113.340 m|n.), destinada al pago de las asignaciones y jornales anuales complementarios correspondientes al año 1946, establecidos por la Ley Nº 12.915, a favor del personal dependiente de las diferentes Reparticiones del Ministerio citado en último término, designado en partidas globales del Presupuesto del año 1946.

Art. 2º — La expresada cantidad se cargará a las siguientes Ordenes de Retención del Ministerio de Agricultura:

	m$n.
1) Orden de Retención número 129 (Decreto Nº 5.340 del 28|2|47): Ley Nº 12.915	94.749.50
2) Orden de Retención número 130 (Decreto N. 5.341 del 28|2|47): Ley Nº 12.915	18.590.50
Total.....	113.340.—

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947.

6.636|47. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el expresado Departamento, para prestar servicios en la Comisión de Estudios y Obras del Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, con imputación al inciso 5º del Plan de Trabajos Públicos de 1947, en la categoría de Oficial 5º, al ingeniero civil D. Carlos Alfredo Gómez (Cl. 1918, D. M. 1, Matr. 154.859, Céd. Ident. Nº 1.518.466, Pol. Cap. Federal) y en la de Oficial 7º, al conductor de obras D. Clodomiro Novas (Cl. 1904, D. M. 1, Mat. 22.343, Céd. Ident. número 382.401, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; fecho, archívese

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Gral. de Vialidad Nacional. — Ascenso

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947.

6.635|47. — Encontrándose vacante el cargo de Asesor Letrado y Director de Asuntos Legales de la Administración General de Vialidad Nacional y siendo necesario integrar el Consejo de Administración de la nombrada Repartición, mediante la provisión de esa vacante, conforme lo prescribe el Art. 5º del Decreto Nº 11.596|46 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Abril de 1946; atento lo propuesto por el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor Letrado y Director de Asuntos Legales de la Administración General de Vialidad Nacional con imputación al Presupuesto de la mencionada Repartición al actual Jefe de División de la misma, doctor Eduardo Julio Ferrer Moyano (Matrícula 2.763.604, D. M. 43, Clase 1911; Cédula de Identidad Nº 804.322 de la Capital Federal).

2º — Comuníquese, publíquese y
la Administración General de Via-
Nacional a sus efectos.
N. — Juan Pistarini.

Adscripción

nos Aires, 4 de Marzo de 1947.
5|47. — Visto el Expediente nú-
756.47 del Registro del Ministerio
bras Públicas, por el que el Insti-
Etnico Nacional dependiente del Mi-
io del Interior, solicita la adscripción
l término de noventa días, del Ofi-
7º de la Administración de Obras
arias de la Nación, don Saúl Barz-
y
nto a lo propuesto por el señor Mi-
del expresado Departamento,

esidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

ículo 1º — Adscríbese al Instituto
o Nacional dependiente del Minis-
del Interior, por el término de no-
(90) días, al Oficial 7º de la Ad-
tración de Obras Sanitarias de la
n, don Saúl Berzfeld (clase 1890,
2, M. 188.864, C. I. Nº 996.761 Po-
Capital Federal).
. 2º — Comuníquese, publíquese y
a al Ministerio de Obras Públicas a
fectos; fecho, archívese.
ON. — Juan Pistarini.

ción Nacional de Arquitectura. —
rógase el Decreto Nº 9.248|46 e in-
ese en el Nº 8.747|46.

enos Aires, 4 de Marzo de 1947.
78|47. — Visto el Expediente nú-
40.654|947 del Registro del Minis-
de Obras Públicas en el que la Di-
ón Nacional de Arquitectura, comu-
que no se ha presentado a reanudar
tareas, el Oficial 7º Ingeniero don
ndro Juan Larrive, cuya renuncia
ué aceptada por Decreto Nº 8.747
1 de Agosto ppdo. y dejado sin efec-
or el Nº 9.248 del 18 de Noviembre
o; y
ento a lo propuesto por el señor Mi-
o del expresado Departamento,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

rtículo 1º — Déjase sin efecto el De-
Nº 9.248 del 18 de Noviembre úl-
y estése a lo resuelto por el núme-
8.747 del 31 de agosto ppdo., que
ta la renuncia del Oficial 7º Ingenie-
don Alejandro Juan Larrive (clase
, D. M. 2, M. 243.656, C. I. 721.560
cía Capital Federal).
rt. 2º — Comuníquese, publíquese y
va al Ministerio de Obras Públicas
s efectos, fecho, archívese.
RON. — Juan Pistarini.

irección Nacional de Arquitectura
Renuncias

uenos Aires, 4 de Marzo de 1947.
879|47. — Visto el Expediente nú-
o. 40.694|47, del Registro del Minis-
o de Obras Públicas, relacionado con
uncias presentadas por empleados de
Dirección Nacional de Arquitectura, y
tento a lo propuesto por el señor
istro del expresado Departamento,

Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias
sentadas por los siguientes empleados
la Dirección Nacional de Arquitectu-
Oficial 5º Ingeniero don Carlos Ja-
r Brebbia (clase 1912, D. M. 33, M.
2.175.340, C. I. 174.322 Policía de
sario); Auxiliar 7º don Luis Rosario
blo Rossi (clase 1919, D. M. 19, M.
38.274, C. I. 1.731.648 Policía Capi-
Federal) y Auxiliar Principal Inge-
ro don Carlos Antonio Infante (clase
1, D. M. 33, M. 2.167.570, C. I. nú-
ro 49.708 Policía de Rosario).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y
elva al expresado Departamento a sus
ctos; fecho, archívese.
ERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura.
Apruébase licitación

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.
5.917|47. — Visto el Expediente nú-
ero 40.078|944 por el que la Direc-
ón Nacional de Arquitectura eleva para
aprobación el resultado obtenido en
Licitación Pública Nº 153, que ha rea-
zado en virtud de la autorización acor-
da por la S. R. Nº 4.406|46 del 19 de
ctubre de 1946 (fojas 489) para con-
atar la construcción del edificio desti-
ado a Casa para el titular de la Comi-
ría de Policía de General Pico, Terri-
rio Nacional de La Pampa;
Teniendo en cuenta:
Que al acto del remate, efectuado de
nformidad con las disposiciones lega-
s que rigen la materia, el día 9 de Di-
embre de 1946, según acta subscripta
r el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fojas 497), concurrienron con sus respectivas ofertas dos (2) firmas;

Que con posterioridad al mismo, se recibieron por expreso dos (2) sobres conteniendo propuestas, que fueron registradas por la referida Escribanía en el acta complementaria que corre a fojas 504;

Que a fojas 514 la División Asesoría Letrada manifiesta que la oferta de la firma Luis S'Adam Dal Santo corresponde desecharla, porque el sobre que la contenía fué depositado en el correo el mismo día en que se efectuó la apertura de la licitación, lo que podría haber dado lugar a que se tuviese conocimiento del resultado de dicho acto vulnerándose así, el secreto de las ofertas, no así la propuesta de la firma Francisco Libe y Alberto Calzado en razón de que fué depositada en el correo con anterioridad al acto del remate, según se desprende de los matasellos correspondientes;

Que practicado el examen respectivo por la Comisión Especial, creada en la citada Dirección Nacional, para el estudio de las licitaciones, la misma aconseja la adjudicación del concurso de que se trata a la firma Francisco Libe y Alberto Calzado, por las razones que expone a fojas 516;

Que asimismo se eleva para su aprobación el contrato subscripto con la adjudicataria, como así también el nuevo presupuesto de resumen importe de pesos 56.338,00 m|n. en reemplazo del aprobado por la S. R. Nº 4406|46 citada; y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 535), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 537 y vta.), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 514) y el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 539) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 153, realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a casa del titular de la Comisaría de Policía de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, y adjudícase la misma a la firma Francisco Libe y Alberto Calzado por importe de cuarenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 40.937,38 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto de resumen importe de cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 56.338,), en reemplazo del aprobado por S. R. Nº 4.406|46 del 18 de Octubre de 1946 (fs. 489).

Art. 3º — El gasto de cincuenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 56.338 m|n.) se imputará a la partida que se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, con afectación del crédito fijado en el Texto Ordenado de la Ley 12.815 ("A" 1º-1-6).

Art. 4º — Apruébase el contrato (fojas 531|32) celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Francisco Libe y Alberto Calzado.

Art. 5º — Esta obra se iniciará dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente decreto y se terminará a los seis (6) meses de la fecha del acta de iniciación de la misma, la que se labrará dentro del término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Insístese en el cumplimiento Dto. número 25.235|45

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.
5.918|47. — Visto el presente Expediente Nº 65.546|944, por el que la Compañía General de Construcciones Sociedad Anónima, fundada en las razones que expresa a fojas 175|184, se presenta insistiendo en que se le reintegre la suma de trescientos cinco mil ochocientos diez y seis pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 305.816.73 m|n.), equivalente a los perjuicios que le habría ocasionado la paralización de los trabajos de construcción de gradas, varedas y obras complementarias en el Nuevo Astillero de la Base Naval de Río Santiago motivada por dificultades en el aprovisionamiento de hierro;

Teniendo en cuenta:

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de Enero de 1945 (fojas 143), confirmada por S. D. Nº 25.235 del 24 de Octubre del mismo año (fojas 171), no se hizo lugar a lo solicitado por la empresa interesada, en mérito a las consideraciones que en la mencionada resolución se expresan;

Que la nueva reclamación formulada, aunque planteada bajo un aspecto jurídico distinto, no difiere de la promovida en principio, por lo que debe insistirse en lo dispuesto en los pronunciamientos denegatorios aludidos;

Atento a lo informado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 215), Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fojas 216), Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 216 vuelta) Contaduría General de la Nación (fojas 218 y 219) y en orden a lo propuesto por el Señor Ministro del Departamento citado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de Enero de 1945 (fojas 143), ratificada por el S. D. Nº 25.235 del 24 de Octubre del mismo año (fojas 171).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, témese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos, la que notificará a la recurrente, previa reposición de sellos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Ratifícase procedimiento

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947.
5.920|47. — Visto el Expediente número 40.197-1947 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de que ha encomendado a la firma Sucesión de José Mai, que lleva a cabo las obras de construcción de la primera etapa de la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, según contrato aprobado por S.D. Nº 25.584|45 del 17 de Octubre de 1945 (Copia a Fs. 11|2|3), como ampliación del contrato en el Hôtel "A", emplazamiento 2, la substitución de tejas tipo Francés "Marsella" por "Español", lo cual importa un mayor gasto de $ 25.968,07 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que el nuevo precio convenido para la substitución de referencia ha sido establecido conforme a las disposiciones contractuales, no compensándose mayores gastos a cargo del contratista, por ningún concepto;

Que asimismo se eleva para su aprobación el presupuesto importe de pesos 29.296,— m|n., resultante de adicionar al monto de la ampliación del contrato los porcentajes correspondientes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 10), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 10 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Arquitectura al encomendar, como ampliación del contrato celebrado con la firma Sucesión de José Mai para la construcción de la obra mencionada, que fuera aprobado por S.D. número 25.584|45 del 17 de Octubre de 1945 (Copia a Fs. 11|2|3), la modificación de que se ha hecho referencia, mediante el pago de veinticinco mil novecientos sesenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional (pesos 25.968,07 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto importe de veintinueve mil doscientos noventa y seis pesos moneda nacional ($ 29.296,— m|n.), resultante de adicionar al monto de la ampliación del contrato los porcentajes correspondientes, debiendo imputarse dichos gastos a la partida que se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, con afectación del crédito fijado en el Texto Ordenado de la Ley 12.815 ("A"-1º-1-15).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.
7.444|47. — Visto el Expediente Nº 41.480|1945 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 175, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S. R. Nº 4.884|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 398 y vta.) para contratar la provisión e instalación del lavadero mecánico y central de vapor y alta presión y agua caliente destinado al Hospital Regional de Jobson-Vera, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta:

Que el acto de remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia, según acta subscripta por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación el día 2 de Enero de 1947 (fs. 467), concurrieron con sus respectivas ofertas cuatro (4) firmas;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fs. 470, la adjudicación del remate a la firma Agar Cross y Compañía Limitada, por ser su oferta de $ 178.820.— m|n. la más conveniente;

Que asimismo solicita la aprobación del contrato subscripto con la firma adjudicataria ad-referéndum del Póder Ejecutivo, como así también del nuevo presupuesto importe de pesos 201.743.— m|n., que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes correspondientes en reemplazo del aprobado por S. R. número 4.884|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 398 y vta.); y

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 479), lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 480) y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 480 vta.), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 483), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 175 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma a la firma Agar Cross y Compañía Limitada, por la suma de ciento setenta y ocho mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 178.820.— m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto importe de doscientos un mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 201.743.— m|n.), que resulta de agregar al importe de la propuesta que se acepta, los porcentajes correspondientes en reemplazo del aprobado por S. R. número 4.884|46 del 14 de Noviembre de 1946 (fs. 398 y vta.).

Art. 3º — Apruébase el contrato de fs. 477 y vta., celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Agar Cross y Compañía Limitada, documento éste que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — El gasto total de doscientos un mil setecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 201.743,— m|n.) se imputará a la partida que se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la 251, inciso 1º del de 1946.

Art. 5º — Estos trabajos se iniciarán dentro de los diez (10) días de la fecha del presente decreto y se terminarán en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles de la fecha del acta de iniciación de los mismos, la que se labrará en el término de los diez (10) días preestablecidos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.245|47. — Visto el Expediente número 07.501-A-47, atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3º Inciso 1º, Dirección General, Item 1, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, don Ricardo Julián Abarca (Cl. 1910, D.M. 3, M.I. número 354.821, C.I. 1,205.265).
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.246|47. — Visto la renuncia que antecede atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9º, Inciso 1º, Dirección General, Item 1, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, doctor Santiago Perera (Cl. 1907, D.M. 1, M. 21.285, C.I. Nº 400.857).
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.247|47. — Visto la renuncia que antecede, atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3º, Item 1, "Personal Administrativo y Técnico Profesional", de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Ingeniero don Arturo Ochoa, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.248|47. — Visto la renuncia que antecede, atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º, Inciso 1º, Dirección General, Item 1, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, doctor don José L. Lobos Rivera (Cl. 1914, D.M. 2, M. Nº 3.414.379, C.I. 2.480.532), con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.249|47. — Visto la renuncia que antecede, atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7º, Inciso 1º, Dirección General, Item 1, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Dr. Jorge Strauss Teión (Clase 1914, D.M. 1, Matrícula Nº 128.321, C.I. 964.347).
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Acéptase una renuncia.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.
3.252|47. — Visto la renuncia que antecede, atento a lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3º, Inciso 1º, Dirección General, Item 1, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Ingeniero don Baltasar José Manes (Cl. 1908, D.M. 15, M.I. 722.111, C.I. 602.952), con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Instituto Nacional de Previsión social.— Autorizaciones.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947.
4.598|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social) eleva los Expedientes: Nº 21.712-T-45; Nº 10.395-I-44; Nº 2.176-H-44; Nº 21.335-M-44; Nº 44.773-C-45; Nº 28.434-C-44 y número 11.296-I-46, en los que se solicitan permisos para residir en el extranjero y atento a lo dispuesto en los artículos 30 y 41, inciso 4º, de la Ley Nº 11.110 y 45 del Decreto Ley Nº 29.176 de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año el permiso para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la Ley Nº 11.110: don Francisco Tiralongo, jubilado Nº 2.261 (Exp. Nº 21.712-T-45); don Rafael Pastor, jubilado Nº 3.641 (Exp. Nº 10.395-I-44); don José Squirc, jubilado número 6.605 (Exp. Nº 2.176-H-44); doña Catalina Bonifacino de Molfia, pensionista (Exp. Nº 21.335-M-44), y a doña María Eleonora Pontoppidan de Criwed, pensionista Nº 4.816|1 (Exp. número 44.773-C-45).
Art. 2º — Prorrógase por el término de dos (2) años el permiso para residir en el extranjero a los siguientes beneficiarios de la misma ley: doña Josefa Vázquez de Casal, pensionista número 4.844 (Exp. Nº 28-434-C-44) y a doña Olga A. C. de Angeletti y Tina C. Angeletti, pensionista Nº 830|1-2 (Exp. número 11.296-I-46).
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión (Instituto Nacional de Previsión Social), par su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—José María Freire.

Apruébase y Adjudícase Licitación

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947
5.498|47. — Visto este Expediente ETP-45.656-B-46 relacionado con las licitaciones privadas Nros. 426 y 454 (2º llamado) realizadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión los días 15 y 26 de Noviembre de 1946, para la provisión de ochenta mil (80.000) carátulas impresas, con destino a su Mesa General de Entradas y Salidas; y

CONSIDERANDO:

Que los actos de referencia se han llevado a cabo de conformidad con las disposiciones que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, con los resultados de que dan cuenta las actas de fs. 11 y 22;
Que establecida la competencia de precios en la forma de que ilustra el cuadro comparativo de fs. 23 y de lo dictaminado a fs. 24, surge que la adjudicación aconsejada recae en la cotización más conveniente por su menor precio dentro de la calidad pedida;
Por ello; atento a lo informado por la dirección general de administración de la secretaría recurrente; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fs. 28 y lo establecido por el artículo 8º de la Ley 11.672;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las licitaciones privadas Nros. 426 y 454 (2º llamado) realizadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión los días 15 y 26 de Noviembre de 1946, para la provisión de ochenta mil (80.000) carátulas impresas, con destino a su mesa General de Entradas y Salidas.
Art. 2º — Adjudícase la provisión referencia a la firma F. Denueble, por la suma total de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 3.840,— m|n.).
Art. 3º — Impútese este gasto al anexo 3 - inciso 36 - item 1 - partida 26, del presupuesto para el año 1947.
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 5º — Comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Designación

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.
6.841|47. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva el Expediente Nº 53.580-I-46, originado por el oficio que remite el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, que tramita por ante el Juzgado Federal que fué del doctor Belisario Cache Pirán, interinamente ahora a su cargo, por el que da traslado de la demanda promovida contra la Nación por doña María Angélica Lejarza de Leoni, sobre pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno para asumir la representación de la Nación en la demanda que se tramita por ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo interinamente del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Félix G. Berdelois, promovida por doña María Angélica Lejarza de Leoni, sobre pensión.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos pertinentes.
PERON. — Ramón A. Cereijo. — José María Freire.

Orden de Pago (Decreto Ley número 9.783|46) Nº 92

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.276|47. — Visto las liquidaciones que anteceden, conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por el Decreto Ley número 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, orden conjunta Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 25.675.—) veinticinco mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de ($ 18.152,23 m|n) dieciocho mil ciento cincuenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional y en efectivo, la cantidad de ($ 600,60 m|n.) seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional.
Art. 2º — Acredítese a la cuenta: "Artículo 5º del Decreto Ley Nº 9.783|46" el importe de ($ 189,39 m|n) ciento ochenta y nueve pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|46 de fecha 23 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente Orden de Pago.
Art. 3º — Importa la presente Orden de Pago la suma de ($ 18.942,22 m|n.) dieciocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto Ley número 9.783|46, Anexo B, Inciso Unico".
Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 5º — Tómese nota por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión y pase, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda de la Nación.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—José María Freire.

Decreto Nº 998|47.—Corrígese

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.
7.571|47. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — En el Decreto número 906|47, artículo 1º, donde dice "del Decreto 16.116|46", debe expresar: "del Decreto 16.163|46".
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.—José María Freire.

Secretaría de Aeronáutica

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.642|47. — Visto el Expediente A-19.399 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Balbi Hnos., con domicilio en la calle España Nº 114 - Monte Caseros (Provincia de Corrientes), es propietaria de una línea de alta tensión, situada a una distancia de cien (100) metros, paralelamente al límite Norte del Aeródromo de Monte Caseros;
Que la citada línea constituye un obstáculo y significa un peligro constante para la aeronavegación;
Que el Decreto Nº 49.529|39, del 6 de Septiembre de 1939, dispone en su Artículo 119, Sección 5a., Capítulo III, que no se permitirá la existencia de líneas de transmisión de energía eléctrica y de telecomunicaciones dentro de la zona correspondiente a "obstáculo de aeródromo", es decir, a menos de un mil (1.000)

metros del punto más próximo de la pista de aterrizaje;

Que en numerosas ocasiones se solicitó a la firma Balbi Hnos. el traslado de la línea mencionada, o su sustitución por una línea subterránea;

Que las gestiones citadas no han obtenido, hasta el presente ningún éxito ya que se mantiene la situación primitiva con sus peligros consiguientes, por lo que resulta procedente disponer que, personal de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica proceda a efectuar, por cuenta del propietario, las obras necesarias a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 40.529|39,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación, por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal competente, iniciará las gestiones que correspondan, tendientes a obtener para la Secretaría de Aeronáutica la posesión de las instalaciones que la firma Balbi Hnos. posee en la localidad de Monte Caseros (Provincia de Corrientes), próxima al Aeródromo de la misma, al solo efecto de que personal de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, proceda a efectuar, por cuenta del propietario, las obras necesarias para librar de obstáculos que signifiquen peligros para la aeronavegación en la zona, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 40.529|39.

Art. 2º — Desígnase al señor Asesor Jurídico de Aeronáutica o a la persona que éste designe, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión de las instalaciones de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica, a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
6.643|47. — Visto el Expediente F-18.178 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 40.529|39, del 6 de Septiembre de 1939, se fijaron las normas sobre señalamiento de obstáculos a la navegación aérea;

Que en la localidad de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), existen instalaciones de propiedad de la firma Benito Falconi, que constituyen obstáculos para la aeronavegación y que por lo tanto deben ser balizadas de acuerdo a las normas establecidas por el decreto antes mencionado;

Que en numerosas ocasiones se ha solicitado a la firma propietaria que se proceda al señalamiento fijado para tales obstáculos;

Que hasta la fecha, y a pesar de haberse impartido las instrucciones necesarias, no se han llevado a cabo las obras correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación, por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal competente, iniciará las acciones judiciales que correspondan, a fin de obtener para la Secretaría de Aeronáutica la posesión de las instalaciones que la firma Benito Falconi posee en la localidad de Quilmes (Provincia de Buenos Aires), al solo efecto de que la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica proceda al balizamiento, por cuenta del propietario, de aquellas que constituyan obstáculos para la aeronavegación, de acuerdo a las normas establecidas por el Decreto número 40.529|39.

Art. 2º — Desígnase al señor Asesor Jurídico de Aeronáutica, o a la persona que éste designe, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, tome posesión de las instalaciones de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica a sus efectos.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.
7.411|47. — Visto el Expediente letra P. 12.596 (Secr. Aer.), lo propuesto por el señor Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 24.103|44, del 7 de Septiembre de 1944, se dispuso que el señor Procurador Fiscal que corresponda, inicie juicio contra la sucesión del Teniente Coronel D. Arturo Bartolomé Viñas por cobro de la suma de seis mil trescientos doce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.312,84 m|n.), adeudados por el causante, por los conceptos a que se hace referencia en los considerandos del mismo;

Que el expediente sucesorio del causante se encuentra terminado, motivo por el cual sólo podrá demandarse a sus herederos, teniendo en cuenta que la herencia se aceptó con beneficio de inventario, en el fuero y jurisdicción del caso;

Que debiendo accionarse ante la Justicia Federal, conforme lo aconsejado por el Procurador del Tesoro de la Nación, y lo dispuesto por la Ley 48, corresponde modificar el Decreto aludido, en el sentido de que las acciones dispuestas por el mismo lo sean contra los herederos del Teniente Coronel D. Arturo Bartolomé Viñas y por el Procurador Federal de la Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador Fiscal Federal de la Capital iniciará, contra los herederos del Teniente Coronel D. Arturo Bartolomé Viñas, las acciones dispuestas por el Decreto número 24.103|44, en razón de la deuda, cuyo cobro se gestiona.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, tómese nota en la Dirección General del Personal de Aeronáutica y a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal, a los fines que correspondan.
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Bartolomé de la Colina.

Autorízase rendir examen para optar al grado de Alférez de Intendencia "en comisión".

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.
7.510|47. — Visto el Expediente letra A. 29.479 (D. G. P. Aer.), letra A. 18.066 (Secr. Aer.) y lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los ciudadanos, Contadores Públicos Nacionales, Pedro Emilio Real (C. 1915, M. 2.190.266, D. M. 33) y Fernado Ariño (C 1914, M. 0.552.618, D. M. 4), de treinta y uno (31) y treinta y dos (32) años de edad, respectivamente, a rendir las pruebas de competencia aprobadas por Resolución Nº 2.509|46, de fecha 17 de Diciembre de 1946, inserta en Boletín Aeronáutico Público Nº 225, para optar al grado de Alférez de Intendencia "en comisión".

Art. 2º — La presente autorización se concede, no obstante lo determinado en el Nº 179, inciso 1º, apartado a), de la Reglamentación Provisional del Título IV ("Cuadros y Ascensos") del Decreto Nº 29.376|44, operante para la Ley Nº 12.911 (Decreto número 28.663|45, Ley Orgánica para el Personal Militar de Aeronáutica, L. Aé. 1.), teniendo en cuenta los antecedentes de los causantes, sin que ello constituya un precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).
PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Salud Pública

Ascenso

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
4.805|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 7º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud, con anterioridad al 1º de Julio de 1946, Oficial 7º (Item I), al actual Auxiliar 2º (Item I), Dr. Carmelo Severo Armando (Clase 1906; D. M. 3; M. I. Nº 275.071; Cédula de Identidad Nº 395.634, Policía Federal; carnet Caja Nº 803.075).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.
4.910|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública la vacante correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 22 de Julio de 1946, Director (Item I) al actual Oficial 9º (Item I), doctor Salomón Chichilnisky (Clase 1897; D. M. 33; M. I. Nº 2.136.576; Cédula de Identidad Nº 210.197; Policía Federal; carnet Caja Nº 76.372).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Apruébase y adjudícase licitación

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1947.
5.633|47. — Visto el presente Expediente número 52.337|46 del registro de la Secretaría de Salud Pública, por cuyo intermedio se solicita la aprobación de la Licitación Privada Nº 82, realizada para la adquisición de planillas destinadas a la Sección Licencias de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales y normas administrativas que rigen la materia, corresponde la aprobación de lo actuado;

Que la adjudicación se propició al menor precio obtenido, resultando éste equitativo;

Por ello; vista la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el Artículo 8º de la Ley 11.672 (edición 1943).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 82, realizada para la adquisición de planillas destinadas a la Sección Licencias de la Secretaría de Salud Pública y adjudícase a favor de:
Marcos Víctor Durruty

	m$n.
Renglón 1	3.290,00

Son: tres mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 3.290 m|n.).

Art. 2º — La suma a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior del presente decreto, deberá imputarse con cargo al Presupuesto del corriente año 1947, fijado por la Ley número 12.931, modificada por la número 12.932 y ordenado por Decreto Nº 1.693 del 23 de Enero de 1947, anexo 4º, inciso 4º, Item 1º, Partida 28 (Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones).

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.
7.096|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9º (Item I), al doctor Humberto Curci (Cl. 1917, D. M. 1, M. I. Nº 154.225, Cédula de Identidad Nº 1.679.576, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.283|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 1º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 1º (Item I), al doctor Italo Horacio Messutti (clase 1912, D. M. 1, M. I. Nº 119.163).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.290|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, Oficial 9º (Item I), al señor Samuel Paz (clase 1886, D. M. 18, M. I. Nº 161.959, Cédula de Identidad Nº 573.831, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.291|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9º (Item I), al doctor Néstor Marcelino Herrera, (clase 1905, D. M. 4, M. I. Nº 534.499, Cédula de Identidad Nº 415.745, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Castillo.

Apruébase venta

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1947.
7.292|47. — Visto el adjunto Expediente Nº 5.836|947 del Registro de la Secretaría de Salud Pública, por el que dicha repartición solicita se apruebe la venta de cueros vacunos obtenidos del faenamiento de hacienda en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Buenos Aires), de su dependencia, realizada por intermedio del Mercado Central de Frutos S. A., de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por haberse ajustado el procedimiento seguido en la venta de referencia a lo dispuesto por el artículo 3º, apartado 1º del Decreto Nº 46.936|34, de fecha 13 de Agosto de 1934, proceda su aprobación.

Por ello, y atento a la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fojas 14 vuelta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la venta número 3|947, de cueros vacunos obtenidos del faenamiento de hacienda en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres (Buenos Aires), de la Secretaría de Salud Pública, efectuada por intermedio del Mercado Central de Frutos S. A. de Avellaneda, con el resultado de que da cuenta la documentación que obra de fojas 7 a 10 de estas actuaciones.

Art. 2º — La suma de cuatro mil ochenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.089.42 m|n.), importe líquido de la venta de referencia, deberá ingresarse a Rentas Generales.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Secretaría de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MARZO 17|47

237.437—Rezo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan A. Martínez. Editor el autor: Impresor: A. Bocazzi. — Bs. As., 3-2-47.

237.438. — La Moral en la Distribución del Trabajo y en el Trabajo como base de toda Previsión Social y la Protección Social y La Protección Legal en la Convivencia Humana con Ocho Proyectos de Leyes. — 46 págs. — Autor: Primo López Barreto. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Lucania. — Buenos Aires, 17-3-1947.

237.440—Ecos Parroquiales. — Propietario. — Pbro. Félix Marramón. — Director: Adolfo Elías Pablo Olivares. — Año X. — N.º 457. — Almirante Brown, 15-3-947.

237.464—Gaceta del Trabajo. — (Revista). — Propietario y Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. — Año III. — N.º 1. — Buenos Aires, Enero-Febrero de 1947.

237.466—Boletín de la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. — Director: Miguel Palant. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.467—Caminos de Ilusión. — Vals serenata, música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Alfredo Vidal. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. Aires, 19-3-937.

237.468. — Iberia. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Varela. — Año XI. — Epoca 2da. — N.º 119 — Bahía Blanca, 12 de Febrero de 1947.

237.472—Aquerenciada Soledad. — 247. págs. — Autor: Luis Gudiño Krämer — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Octubre de 1946

237.473—Aromas del Alma. — 109 páginas. — Autor: Felipe Zeinstejer. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, 10-1-947..

237.492—Avia. — Revista Argentina de Aeronáutica. — Propietario: Miguel Angel Maccor y Julio César Maccor. — Director: Miguel Angel Maccor. — Año XIV. N.º 143. Bs. Aires, Febrero de 1947.

237.493—Rodeiro. — Marcha, Música, 2 págs. — Autor: Alejandro Pascualetti. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 7-11-945.

237.494—Alberto Castillo. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.495—Alberto Castillo. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3-2-947.

237.497—La Comedia Humana. — Escenas de la Vida Parisiense. — 640 págs. — Autor: Honorato de Balzac. — Traducción: Joaquín García Bravo. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Alfonso Ruiz y Cía. — Capital Federal, 30-7-46.

237.498—Problemas Sociales de la Enseñanza Secundaria. — 290 págs. — Autor: Antonio M. Grompone. — Editor: Ediciones Caliope. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 10|1|947.

237.514—Resignación. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.515—Kalú. — Fox trot. — Música. 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: Ey Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.516—Penas. — Milonga, Música.— 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. —Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.

237.517—El Tango y Yo. — Tango-canción, Letra. — 2 págs. Autor: Juan M. Pinto. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Rep. Argentina, 3-2-947.

237.518—Noviecita Triste. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Juan M. Pinto y J. M. Velich. — Editor e Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

237.521—Noviecita Triste. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

237.522—El Tango y Yo. — Tangocanción. — Música. — 2 págs. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

Nuevamente publicar: día 20 de Febrero de 1947

235.743—El Mendocino. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor Giacondo Marengo. — Editor: El Autor (Giocondo Marengo). — Impresor: Buenos Aires, año 1930.

Nuevamente publicado el día 21 de Febrero de 1947.

235.300—Ideales. — Periódico. — Propietario. — Casa Parroquial. — Director: José Germaniez. — Año XXX. — N.º 1.697. — Victoria. — (Entre Ríos), 15 de Febrero de 194...

e.28 mar.-v.10 abril.

MARZO 18|47

237.528—Celos. — 268 págs. — Autor: Michel Chromanski. — Traducción: Laura B. C. de Varela. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5-3-947.

237.546—Política Militar en Avisos de Generales. — 176 págs. — Autor: Francisco Manuel de Melo. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Didot S. R. L. — Bs. As., 5-11-946. — Reimp.

237.547—La Torre y la Muerte. — 292 págs. — Autor: Michael Innes. — Traducción: J. A. Cotta. — (Reimpresión). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López. — Bs. As., 12-11-946.

237.548—Laura. — 254 págs. — Reimpresión. — Autor: Vera Caspary. — Traducción: M. D. de Derisbourg. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Impresor: López. — Buenos Aires, 14-12-946.

237.549—Predilección por la Miel. — 187 págs. — Reimpresión. — Autor: Herald F. Heard. — Traducción: María Celia Velasco. — Editor: Emece Editores. — Impr.: López. — B. As., 22-11-46.

237.550—Enigma para Tontos. — 258 págs. — Reimpresión. — Autor: Patrick Quentin. — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impr.: López. — Bs. As., 28-11-46.

237.551—La Gente Muere Despacio. — 274 págs. — Autor: A. Gilbert. — (Reimpresión). — Traducción: Osvaldo Moyano. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: López — Bs. As., 5-12-46.

237.552—El Vínculo. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, [illegible]-1-947.

237.553—Los Rembrandts. — 1 volúmen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.554—La Rosa de Cernobbio. — 1 volumen. — Autor: Eduardo Mallea. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires 28 de Enero de 1946.
237.555—Sanin. — 364 págs. — Autor: Mijail P. Artzibashev. — Traducción: G. Portnof. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Bs. As., 27-12-946.
237.556—Muerte del Adolescente. — 16 págs. — Autor: María Granata. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-12-946.
237.557—Pasiones Terrestres. — 66 págs. — Autor: Enrique Molina (h). — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Imprenta Cía. Impresora Argentina S. A. — Bs. As., 21-11-946.
237.558—Bocetos Californianos. — 302 págs. — Autor; Francis Bret Harte. — Traducción: D. E. Vaudray, D. F. de Arteaga. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.559—La Línea de Sombra. — 154 págs. — Autor: Joseph Conrad. — Traducción: Ricardo Baeza. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argent. — Bs. As., 28-1-47.
237.560—Amor de Perdición. — 192 págs. — Autor: Camilo Castelo Branco. — Traducción: Pilar de Lusarreta. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Imprenta Balmes. — Bs. As., 7-1-47.
237.561—Novelas Ejemplares. — 653 págs. — Autor: Miguel Cervantes Saavedra. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Didot S. R. L. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.
237.562—Memorias de Barry Lyndon. — 408 págs. — Autor: William Makepeace Thackeray. — Traducción: Estela Blomberg. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 28-1-947.
237.563—Jaque Mate al Asesino.— 246 págs. — Autor: E. C. R. Lorac. — Traducción: Elvira Martín. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

237.564—Industria Cueril Sud Americana. — Periódico. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año II. — N.° 24. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
237.565—Industria Textil Sud Americana. — Revista mensual. — Propietario: Editesa S. R. L. — Director: Elio Gabellini. — Año VI. — N.° 63. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

237.566—El Caballero de San Francisco. — 56 págs. — Autor: Iván Bunin. — Traducción: Ida Gorodezki. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Amorrortu. — Bs. As., 27-12-46.

237.568—La Malquerida. — 1 volúmen. — Autor: Jacinto Benavente.—Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.569—La Noche del Sábado. — 322 págs. — Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.570—Señora Ama. — 1 volúmen. —Autor: Jacinto Benavente. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 7-1-947.
237.573—El Ruiseñor. — Op. 1. — N.° 1. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.574—La Porqueriza. — Op. 1. — N.° 2. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.575—Los Segadores. — Op. 1. — N.° 3. — Música. — 2 págs. — Autor: Pompeyo Camps. — Editor: El Autor. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10-10-946.
237.576—Apasionado (Apaixonado). — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: José M. Romero y A. Galiana. — Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 17-3-947.
237.578—Bobinados y Construcción de Transformadores Eléctricos. — 288 págs. — Autores: L. M. Hassekieff, F. F. Sintes Olives. — Editor: José Montesó-Editor. — Impresor: Compañía Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.
237.579—Penas. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.580—Resignación. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Gerónimo Rinaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14-3-947.
237.581—Cuirolo. — Tango, milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.582—¡Loca Juventud!. — Tango sentimental. — Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.583—Con Cuál de las Dos?. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.584—Corazón Fuerte. — Shimmy, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Luis Filardi. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.588—Noche de Milonga. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Ceñal. — Editor e impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Noviembre de 1942.
237.586—Jovo (Porvenir). — Periódico quincenal. — Propietario: Adalberto Ehrenfeld. — Director: Adalberto Ehrenfeld. — Año II. — N.° 20. — Buenos Aires, 15|Marzo|947.
237.591—Viento Norte. — Periódico. — Propietario y Director: José Teófilo Casas. — Año 1. — N.° 5. — Jujuy, 1.° de Marzo de 1947.
237.592—Pregón. — Periódico. — Propietario y Director: Segundo Quiroga. — Año 1. — N.° 1. — Junín (Prov. de Bs. Aires), 15 de Marzo de 1947.

237.597—El Eco de Lincoln. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Soledad González de Acosta Cardoso. — Año IX. — N.° 144. — Buenos Aires, Febrero de 1947.
237.604—Canciones Malgaches. — 52 págs. — Autor: Evariste Parny. — Traducción: Pablo Carlos Etchart. — Editor: Al Pequeño Bibliófilo. — Impresor: José Fontana e hijos. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.
237.606—Sargento al Agua. — (No Leave no love). — Película cinematográfica Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Charles Martin - Leslie Kardos. —Principales intérpretes: Van Johnson, Pat, Kirekwood, Edward Arnold, Keenan Wynn. — Compuesta de 13 rollos con 2790 mts. — Producción: Culver City, California, 10-8-946. — Lugar de publicación, Nueva York, Enero de 1947.
237.607—Fiel a mi Manera (Faithful is may fashion). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Irvine Warbuton. — Principales intérpretes: Donna Reed, Edward Everett Horton, Tom Drake, Spring Byington. — Compuesta de 8 rollos de 2240 mts. — Producción: Culver City, California, Mayo de 1946. — Nueva York, Noviembre 1946.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 20|47

237.612—Ciencia e Investigación. — Revista. — Propietario: Asociación Ciencia e Investigación. — Director: Eduardo Braun Menéndez. — Año III. — N.° 3. — Bs. As., Marzo|947.
237.616—Desde el Alma. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Rosita Melo. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-947.
237.617—Desde el Alma. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autores: Homero Manzi y Víctor P. Vélez. — Editor: José Schnaider. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1947.
237.618—Kommunismus und Christentum. — 96 págs. — Autor:: Bernhard Sievres. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Beu Borchardt & Cía. — Buenos Aires, 2-3-947.
237.657—Pampeanita. — Música. — 6 págs. — Autor: Constantino Gaito. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano hijos & Cía. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.
237.658—Bailecito. — Música. — 8 págs. — Autor: Carlos López Buchardo. — Transcripción: John Montés. — Editor: Ricordi Americana. — Impr.: R. de Stéfano. — Buenos Aires, 7-2-947.
237.659—Dos Estilos Criollos. — Para guitarra. — (Embrujo y Recordando). — Música. — 2 págs. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Imp. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

237.660—Canción y Pequeña Danza. — Para guitarra (Canción y Danza Antigua). — 2 págs. — Música. — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.
237.667—Revista de Medicina Veterinaria. — Periódico. — Propietario: Sociedad de Medicina Veterinaria. — Director: Dr. José M. Quevedo (h). — Buenos Aires, Agos. Dic.|946.

237.675—Un Marido Ideal.—208 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 26-11-946.
237.676—Capitanes Valientes. — 192 págs. — Autor: Rudyard Kipling. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 5-12-946.
237.677—Madame Crisantemo. — 192 págs. — Autor: Pierre Loti. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 16-11-946.
237.678—Corazones sin Rumbo. — 192 págs. — Autor: Pedro Mata. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, 22-11-946.
237.679—Los Siete Gigantes. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.
237.680—La Hermosa y la Bestia. — 20 págs. — Autor: Mme. de Villeneuve. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.
237.681—El Gigante Egoista. — 20 págs. — (Reimpresión). — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Bs. Aires, año 1946.
237.682—La Princesa Zoraida. — 20 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor, S. R. L. — Buenos Aires, año 1946.
237.684—Revista de la Asociación de Farmacias. — Propietario: Asociación de Farmacias. — Director: Héctor C. de Giorgi. — Año 26. — N.° 309. — Bs. Aires, 28 de Febrero de 1947.
237.685—El Futuro Político de España. — La Dictadura del Derecho. — 80 págs. — Extranjera. — Autor: Henry de Gilbert. — Editor e imp.: El Libro de Oro. — Madrid, 2-1-936.

237.689—El Auxiliar Literario. — 212 págs. — Autor: Horacio Canetti. — Editorial La Ilustración. — Impresor: Impresora Americana. — Cap. Federal, 20-3-947.
237.694—Dios y el Estado. — 200 págs. — Autor: Miguel A. Bakunin. — Traducción: Diego Abad de Santillán. — Editor: Ediciones Milter. — Impresor: Tall. Gráf. La Provincia. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.695—Alférez Gaona. — Periódico. — Propietario: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. — Director: Nicolás M. Cortiglia. — Año VI. — N.° 21. — Bs. As., Enero de 1947.
237.696—M. T. A. — Semanario. — Propietario: Elna Peláez. — Director: Elna Peláez. — Año 1. — N.° 1. — Coronel Dorrego, Marzo de 1947.
237.699—Anales de la Asociación. — Editor: Asociación Folklórica Argentina. Volúmen II. — Autor: Anónimo. — tinta. — Impresor: José Fontana e hijos. — Bs. As., 31-1-947.
237.701—Feminite N.° 4)Revista de modas femeninas). — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglio & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Bs. As., Marzo|47.

237.702—Le Tricot Ideal N.° 7. — (Revista de tejidos). — 52 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Reviglione & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 21|47

237.709—En Marcha. — Periódico. — Propietario: Comisión de Prensa Agrupación Peronista de Quilmes. — Director: Emeterio Eladio Vallejos y Elías Hadad. — Año 1. — N.° 6. — Quilmes, 7 de Marzo de 1947.
237.710—Cartas de Nicolás Poussin. — 262 págs. — Autor: Nicolás Poussin. — Traducción: Carlos Fayard. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-47.
237.711—Diana de Turgis. — 246 págs. — Autor: Prosper Mérimée. — Traducción: José A. Mora Guarnido. — Editor: Editorial Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 14-3-947.
237.713—Mr. Roosevelt. — 227 págs. — Autor: Compton Mackenzie. — Traducción: Manuel Barbera.—Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imp. López. — Buenos Aires, 3 Marzo|947.
237.738—La Pintura en Italia. — (III. — Venecia, Verona, Vicenza, Ferrara). — 88 págs. — Autor: María Inés Rivera. — Editor: Editorial Futuro, S. R. L. — Impresor: Universo. — Buenos Aires, 20-3-947.

237.739—Retrato de un Matrimonio. — 249 págs. — Autor: Pearl S. Buck. — Traducción: Raquel W. de Ortiz. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Universo. — Bs. As., 20-3-47.

237.742—Anales de Rosario. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Julio Zeballos y Antonio Sureda Ferrer. — Impresor: Malachino y Scarabino. — Rosario (Sta. Fe), Febrero|947.

237.747—El Caballo Criolllo. — 158 págs. — Autor: Emilio Solanet. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 3-1-947.

237.748—Aparicio Altamirano. — 165 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. Ilustraciones: de Morales Torres. Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 24-1-947.

237.749—A' Punta de Lanza. — 158 págs. — Autor: Sara Sáenz Cavia sey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-12-946.

237.750—Manual del Agricultor. — 780 págs. — Autores: Godofredo Daireaux, Roberto Muller Defradas y Ernesto Zecca. — Editor: Ediciones Agro.. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 31-12-946.

237.751—Preludio. En do mayor Op. N.° 6. Música. 2 págs. Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 21-3-947.

237.752—Preludio. — En Do Menor Op. N.° 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Gaspar Di Benedetto. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 21-3-947.

237.753—De los Tiempos de Antes. — 220 págs. — Autor: Carlos Molina Massey. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25-1-947.

237.754—La Cría del Yeguarizo y la Remonta. — 165 págs. — Autor: Emilio Solanet. —Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10-1-947.

237.755—Inseminación Artificial en los Animales de Granja. — 268 págs. — Autores: John W. Bartlett, Víctor Berliner, Joseph Edwards y otros. — Traducción: Emma Elvira de Tufro. — Editor: Ediciones Tres M. M. M. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

237.756—Don Simón Rodríguez, Primer Socialista Americano. — 190 págs. — Autor: J. A. Cova. — Editor: Editorial Venezuela. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Bs. Aires, 15-2-47.

237.757—Sí. Bolero. Letra. 2 páginas. Autores: Tulio Angeletti y Ariel Buira. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-9-946.

237.758—Sí. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Valentín Chadicor. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-946.

237.759—Celosa (De qué?..). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 27-12-46.

237.760—Celosa. — (De que?...). — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Angel Sánchez Carreño (El Príncipe Cubano). — Editor: Melodías Musicales. — Impresor: Garrot. — Bs. As., 27-12-946.

237.763—Noche Oscura. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.764—Noche Oscura. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Enrique Cadícamo. — Editor: Melodías Musicales S. R. L. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 15-1-947.

237.765—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Amador V. González. — Director: Amador V. González. — Año VIII. — N.° 378. — Comandante Luis Piedrabuena, 22 de Febrero de 1947.

237.766—La Voz del Pueblo. — Propietario: Antonio Maciel. — Director: Antonio Maciel. — Año XLV. — N.° 15.346. — Tres Arroyos, 15 de Marzo de 1947.

237.767—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Rubén Luis Galuppo. — Director: Rubén Luis Galuppo. — Tostado, Pcia. S. Fe. — Año XVII. — N.° 524. — 8 de Marzo 1947.

237.768—El Argentino. — Periódico. — Propietario: Delia Battistesa. — Director: Delia Battistesa. — Año VI. — N.° 6723. — General Paz, 17 de Marzo 1947.

237.772—Milonga de Tablada. —Milonga, letra. — Autor: Francisco Piano. — Editor e impresor: Editorial Rex. — Rosario de S. Fe, 25 de Dic. 1935.

237.773—Apuntes de Historia Colonial Americana (Para 1er. año de las escuelas de comercio). — 68 págs. — Autor: Augusto Almeyda. — Editor e impres.: Adolfo Kirchik. — Bs. As., 15 de Marzo 1947.

237.775—Estructuras Continuas. — 428 págs. — Autor: E. Morsch. — Traduc.: Atlántico Rodríguez, colaborando: León E. Garais. — Imp.: Maxwell & Cía. — Edit. Ediciones Tres M. M. M. — Bs. As., 17 de Marzo de 1947.

237.778—Neptunia. — Periódico. — Propietario: Sucesión Pedro J. Varesini. — Director: Mario Dina-Guida. — Año XXVIII. — N.° 366| 367. — Bs. As., Enero y Febrero 1947.

Día 21 de Marzo de 1947
Obra nuevamente publicada

20-3-947. — B.A.P. — Revista. — Propietario: Ferrocarril de Bs. As. al Pacífico. — Director: Gerencia del F. C. — Año 30. — N.° 352.

e.28 mar.-v.10 abr.

MARZO 22|47

237.807—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 17|3|47.

237.808—Bimbe di Buenos Aires. — (Chicas de Buenos Aires). — Fox trot, Letra. — 2 páginas. — Autor: Lorenzo Lamédica. — Editor: El Autor. — Impresor: J. Korn. — Buenos Aires, 17|3|947.

237.810—Química inorgánica y general. 72 páginas. — Texto 3951-I). — Edición 1ra. — Preparador: Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — —Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Bogotá, etc., 20|2|47.

237.811—Introducción a la química analítica. — 66 páginas. — Edic. 1ra. — Texto 3954-G. parte 7.ª — Autores: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Lima, Santiago, Bogotá, etc., Febrero de 1947.

237.812—Teoría elemental de las armuras. 43 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3742. — Autor: Anónimo. — Traducción: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, etc., Febrero 1947.

237.813—Incompatibilidades de los medicamentos. — 44 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-B. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, Habana, México, etc., Febrero 1947.

237.814—Introducción a la farmacotecnia. — 76 páginas. — 1ra. Edición. — Texto 3970-A. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Habana, Lima, etc., Febrero 1947.

237.815—Química general. — 92 páginas. — 2da. Edición. — Texto 4150-A, primera parte. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Lima, etc., Enero de 1947.

237.816—El acero inoxidable en ortodoncia — 70 páginas. — Autor: El nardo Abrashkin. — Editor: El Universitario. — Impresor: Iglesias & Matera S. R. L. — Buenos Aires, Abril 1947.

237.817—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Periódico. — Propietario: Municipalidad de Buenos Aires. — Director: Alberto M. Profumo. — Año XXIV. — N° 7959. — Capital Federal, 22 de Marzo de 1947.

237.818—Revista Argentina de Estudios Políticos. — Revista. — Propietario: Instituto Argentino de Estudios Políticos. — Director: Dr. Horacio J. Storni. — Año II. — N° 5. Buenos Aires, Noviembre de 1946.

237.821—The Southern Cross. — Periódico. — Propietario: Games J. Daly. — Director: Games J. Daly. — N° 8765. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.823—La arquitectura tradicional de Buenos Aires (1536-1870). — 246 páginas. — Edic. 2da. — Autor: Vicente Nadal Mora. — Editorial: El Ateneo. — Impresor: F. y M. Mercatali. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1947.

237.837—Los caballos de la conquista. — 129 páginas. — Autor: R. B. Cunninghame Graham. — Traducción: Justo P. Sáenz (h). — Editor: Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Impresor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Enero de 1947.

237.838—Tu mirar. — (Teu olhar). — (Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: Neumann. — Impresor: Neumann. — Buenos Aires, 22|12|946.

237.839—Rezo. — Vals criollo, Música. 2 páginas. — Autor: Luis Bossi. — Editor e impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

237.840—La Acción Católica. — 45 páginas. — Autor: S. S. Pío XII. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Huarpes S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Verdad. — Buenos Aires, 20|11|946.

237.841—El Capital. — (Crítica de la economía política). — 665 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Juan B. Justo. — Editor e impresor: Soc. Anón. Edit. La Vanguardia. — Capital Federal, 18|3|47.

237.842—Galerías Novedades. — Revista. — Propietarios: Raúl H. Zabalza, Rafael Douek. — Director: Rafael Douek Pirotte. — Año N° 1. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

237.843—Tiempo. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Osvaldo Ruggiero. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.844—Pueblera. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: A. Bonavena. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.845—Puerto lejano. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: José Castro. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.846—Puerto lejano. — Fox-trot, Letra, — 2 páginas. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.847—Todo pasa. — Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.848—Todo pasa. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.849—Tiempo. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Francisco García Jiménez. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 20|3|947.

237.850—Pueblera. — Milonga, Letra. — 2 páginas. — Autor: Horacio Sanguinetti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires 20|3|947.

Nuevamente publicar, 24 de Febrero de 1947.

235.984—Patología bucal. — 1439 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Kurt H. Thoma. — Editor: Uteha, (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Talleres Gráf. de la Nación. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. Enero de 1947.

235.992—El buscapié. — Tango-milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Edic. Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 23|12.946.

e.31 mar.-v.12 abr.

Marzo 24|47.

237.869—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Transcripción: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.870—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Osvaldo Sosa Cordero. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.871—Colorado Rheta. — (Tierra de los Colorados). — Polka, Música. — 2 Págs. — Autor: Folklore Paraguayo. — Arreglo de: Mauricio Cardozzo Ocampo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.

237.873—Construcción de Botes, Yates y Lanchas. — 223 Págs. — 2da. parte. — Autor: Anónimo. — Versión castellana: Gerardo Morent Richter. — Editor Pan América, Editorial. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

237.874—Aceites Esenciales y Perfumes. — 138 Págs. — Autor: Alejandro Barbe. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Imprenta Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires. 29 de Enero de 1947.

237.879—Radiología. — Revista. — Propietario: Sociedad Argentina de Radiología. — Director Guido Gotta. — 1, 2 y 3. — (Año) — Tomo IX. — Buenos Aires, Enero - Junio de 1946.

237.882—La Canción del Tin Tin. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Dante Bovio. — Editor: Editorial Argentina. — Impresor: Editorial Argentina. — Buenos Aires, 14 de Febrero 1947.

237.883—Bailando Swing. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.884—Por Ti Quiero Yo Vivir. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.

237.885—En el Circo. — Marcha, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.
237.886—Mi Gardenia. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.
237.887—Cuando Tus Ojos Me Miran. — Fox-trot, Música. — Autor: Two Step. — Declaración jurada. — Teatro Nacional de Buenos Aires.
237.891—Alberto. — Tango Romanza, Música. — 2 Págs. — Autor: Miguel Angel Wisgikl (Mike). — Editor: A. Perrotti. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, Agosto 1935.
237.892—Recuerdo de Juventud. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Luis Penin y Miguel A. Wisgiskl - (Mike). — Editor: e impresor: S. Bini. — Buenos Aires, 30 de Mayo 1939.
237.894—Loca de Amor. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor-Letra: Ricardo J. Podestá. — Autor-Música: Enrique Civiglia. — Faz B. — No Te Metas. — Guaracha con estribillo. — Autor, Letra y Música: Príncipe Cubano. — Intérprete: Orquesta Característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco Odeón N° 23.509. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.895—Mi Pebeta. — (Mi nena). — Tango Faz A. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Faz B. — Chamberguito de los Gauchos. — (Chamberguito Criollo). — Milonga. — Autor-Música: Pascual Carabillo. — Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. — Disco Odeón N° 30.503. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.896—Noche y Día. — (Night and day). — Fox-trot con estrib. de la película del mismo nombre. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Cole Porter. — Faz B. — Trompeta Sentimental. — Fox-trot con estrib. — Autor: Letra: Douglas Roy. — Autor-Música: José Rossine. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.135. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
237.897—El Pillete. — Tango. — Faz A. — Autor-Música: Graciano De Leone. — Faz B. — Ojos Tristes. — Tango con estrib. — Autor-Letra: Alfredo Navarrine. — Autor-Música: Rafael Iriarte. — Intérprete: Astor Piazzola y su Orquesta Típica. — Disco Odeón N° 30.354. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.898—Me arreglaré. — (I'll get by). — Fox-trot con estribillo de la película "Dos en el Cielo". — Faz A. — Autor, Letra y Música: Turl - Ahlert. — Faz B. — Sueño de Juventud. — Arr. en fox-trot con estribillo. — Autor. Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeón N° 22.134. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.899—Mi Gatito Parrandero. — Guaracha. — Faz A. — Autor-Letra: Francisco Mitjana. — Autor-Música: Horacio Isar Máspoli. — Faz B. — Ya No. — Corrido. — Autor, Letra y Música: Felipe Bermejo. — Intérprete: Trío Los Huastecos y su Conjunto. — Disco Odeón N° 46.068. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.

237.900—Traicionera. — Tango. — Faz A. — Autor-Letra: Juan Ghirlanda. — Autor-Música: Luis Garrospe. — Faz B. — Refusilos. — Tango. — Autor, Letra y Música: Rodolfo Castro. — Intérprete: Carlos Gardel con acomp. de Guitarras. — Disco Odeón N° 19.032. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.901—La Valosana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor, Letra y Música: Miguel Cetta. — Faz B. — En El Rancho de Don José. — Ranchera con estribillo. — Autores-Letra: Rafael Rossi - Vicente Spina. — Autor-Música: Rafael Rossi. — Intérprete: Don Bautista y sus Chacareros. — Direc. Rafael Rossi. — Disco Odeón N° 31.751. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.902—Mi Bohío. — Bolero Son. — Faz A. — Autor, Letra y Música: José Reyna. — Faz B. — Amorosamente. — Bolero. — Autor-Letra: Carlos Bahr. — Autor-Música: Tito Ribero. — Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orquesta. — Disco Odeón número 32.154. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1947.
237.903—Ni amor, ni nada (No love, no nothing). — Fox-trot con estribillo de la película. — "Entre la Rubia y la Morena". — Faz A. — Autor Letra: Leo Robin. — Autor Música: Harry Warren. — Faz B. — Hasta el fin del tiempo. — (Till the end of time). — Fox-trot con estribillo basado en la "Polonesa Heroica" (Chopin). — Autor Letra y Música: Buddy Kaye — Ted Mossman. — Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. — Disco Odeon N.° 22.130. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.
237.904—Adios, pampa mia. — Tango canción. — Faz A. — Autor Letra: Ivo Pelay. — Autor Música: Francisco Canaro — Marianito Mores. — Faz B — Vieja Cumparsita. — (Vecchia Cumparsita). — Tango canción. — Autor Letra: Umberto Bertini. — Autor Música: Sergio Ala. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la Dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.157. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
237.905—Mano a mano. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Esteban Flores. — Autor Música: Carlos Gardel - José Razzano. — Faz B. Chorra. — Tango con estribillo. — Autor Letra y Música: Enrique Santos Discépolo. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. — Disco Odeón N.° 30.405, Bs. As., 1|2|947.
237.906—El boogie de los chinitos. — Boogie-woogie con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Santos Lipesker. — Faz B. — El Boogie del infierno. — Boogie-woogie. — Autor Música: Osvaldo Bertone "Bertolín". — Intérprete: Washington Bertolín y su sexteto de jazz. — Disco Odeón N.° 22.222. — Bs. As., 1|2|947.
237.907—Tristeza (Tristesse). — Melodía. — Faz A. — Autor Letra: Chopin — Arr. Marbot. — Autor Música: Chopin - Arr. Marbot. — Faz B. — Andalucía. — Canción. — Autor Letra: Muñoz Lorente. — Autor Música: Granados. — Intérprete: Gianna Pederzini con acomp. de Gran Orquesta bajo la dirección del Maestro E. Pittaluga. — Disco Odeón N.° 195.156. —Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.
237.909—Dolor armado. — 170 págs. — Autor: Lila Guerrero. — Editor: Ediciones Aconcagua. — Impresor: Benavente & Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
237.910—Campiando. — Relatos criollos. — 151 págs. — Autor: Sara Poggi. — Editor: La Autora. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1947.
237.912—Boletín del Sindicato Médico. — Periódico. — Propietario: Cayetano Infante. — Director: Cayetano Infante. — Año 1, N.° 2. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.
237.913—4 de Junio. — Periódico. — Propietario-Director: Narciso Leopoldo Favre. — Año IV, N.° 48. — Rosario, Febrero 28 de 1947.
237.914—El mensajero Cristiano. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Zub Zolotarow. — N.° 111-112. — Valentín Alsina. — Bs. Aires, Enero-Febrero de 1947.
237.915—Restauración. — Periódico. — Propietario y Director: Julio A. Cisneros. — Año IV. — N.° 81. — Recreo — La Paz (Catamarca), 16 de Marzo de 1947.
237.917—El Sol. — Periódico. — Propietario y Director: Juan B. Ludueña Zambrano. — N.° 92, Año III. — Justiniano Posse, Febrero 28 de 1947.
237.921—Flores de andalucía. — Pasodoble, Música. — 2 págs. — Autor: Delmiro Galilea y Pedro Pace. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3|2|947.
237.923—Como las mariposas. — Foxtrot canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editores: El impresor: Editorial Julio Korn. — Córdoba, 10|11|945.
237.924—Alma argentina. — Jota criolla, Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Lelli. — Editor e impresor: Editorial Gornatti Hnos. — Córdoba, 15 de Enero de 1928.
237.934—Ntra. Sra. de la Piedad-Temperley. Propietario y Director: Mauricio Hickey. — Temperley, 23 de Marzo de 1947.
237.941—Los dioses de la pampa. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Cap. Fed., 18|12|946.
237.942—Enfermedades del ganado. — 324 págs. — Edición 3ra. — Autor: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 25|12|946.
237.943—La cria del ganado en la estancia moderna. — 432 págs. — Nueva Edición. — Autor: Godofredo Daireaux — Nueva edición corregida y aumentada por: Roberto Muller Defradas. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Bs. As., 23|12|46.
237.944—Cada mate...., un cuento. — 128 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.
237.945—Los milagros de la Argentina. — 200 págs. — Autor: Godofredo Daireaux. — Editor: Ediciones Agro. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 25|12|946.
237.946—Pericias caligráficas. — 270 págs. — Autor: Hernan A. Wallace. — Editor: Ediciones Tres Emes. — Impresor: Maxwell & Cía. — Buenos Aires, 10|3|947.
237.948—Las fuerzas de la materia. — 276 págs. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27|12|946.
237.949—Historia química de una vela. — 1 volumen. — Autor: Miguel Faraday. — Traducción: Raquel Navarro Viola. — Editor: Emecé Editores S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 3|3|47

236.392—Mi américa. — 382 págs. — Autor: Alice Larde de Venturino. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino & Scarabino. — Rosario, 16|2|946.

PUBLICADA NUEVAMENTE 6|3|47

236.675—Condesita. — Tango. —Faz A. — Autor Letra: Mario Battistella. — Autor Música: Oscar Venditti. — Faz B. — El Entrerriano. — Tango. — Autor Música: Rosendo Mendizábal. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Victor número 60-1028. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.
236.676—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra: Francisco Mitjana Corney. — Autor Música: Efraín Orozco. — Faz B. — Silverio. — Pasodoble. — Autor Letra y Música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Victor N.° 60-1040. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1946.
e.1.° abr.-N.° 10-v.14 abr.

MARZO 25|47

237.952—El Pueblo. — Semanario. — Propietario: Félix P. Gil. — Director: Félix P. Gil. — Año XXX, N.° 1476. — Puerto de Santa Cruz, 8 de Marzo de 1947.
237.953—El Estado Judío. — Periódico. — Propietario: Herzl Gesang. — Director: Herzl Gesang. — Año II, N.° 55. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1947.
237.954—Patria y Juventud. — Periódico. — Propietario y Director: José M. Ponce de León. — Año 1, N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.
237.955—Tal vez.... — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 18|2|947.
237.956—Alegre carnaval. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 18 de Febrero de 1947.
237.983—Patoruzito. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año II. N.° 75. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
237.986—Madame Bovary. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento María Luz Regás y Ariel Cortazzo. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Roberto Escalada, Enrique Alvarez y otros. — Compuesta de 8 rollos. — Lugar de producción: Bella Vista año 1946. — Lugar y fecha de publicación: Mar del Plata, Cine Opera el día 17 de Enero de 1947.
237.987—Los hijos del otro. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Luis Napoleón Duclout y Antonio Corma. — Principales intérpretes: Luis Arata, Maruja Gil Quesada, Nelly Daren y otros. — Compuesta de 8 rollos con 2330 metros. — Lugar de producción: Bella Vista, año 1946. — Lugar de publicación: Cine Normandie, de Buenos Aires, el día 5 de Marzo de 1947.
238.008—Tratado de Economía Rural. — 2 tomos con 1.106 págs. — Autor: Domingo Borea. — Editor: Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14 de Noviembre y 23 de Diciembre de 1946.
238.012—Tecla. — Canción Fox. — Letra en italiano. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Bs. As., 2|1|947.
238.013—Tecla. — Canción fox, Música. — 2 págs. — Autor: Méndez y Mascheroni. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 2|1|947.
238.014—Compilación de leyes y decretos sobre alquileres. — 94 págs. — Autores: Julio E. Colotti y Begnino Feito. — Editor: Pulso-Editorial. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Capital Federal, 25|3|947.
238.015—Revista Argirópolis. — Propietario: Argiró Hnos. — Director: Francisco Argiró. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.
238.016—Lámina un dibujo paisaje rodeado por montañas y un lago. — Casita rodeada por flores y árboles impresa en colores. — 1 lámina. — Autor: Anónimo. — Editor: El impresor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. Aires, 25|2|947.
238.017—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita y tranquera rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impr.: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25|2|947.
238.018—Lámina un dibujo paisaje con árboles, volcán montañas cerco y casita rodeada por un lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
238.019—Lámina un dibujo paisaje con árboles, casita puente y lago. — 1 lámina en colores. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Impresora Americana. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
e.1.° abr.-N.° 11-v.14 abr.

237.992—Vendrás. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.
237.993—Vendrás. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Longo. — Editor: El Autor. — Impresor: Crismar. — Capital, 18 de enero de 1947.
237.995—Gaceta Mutualista. — Periódico. — Propietario: Liga Argentina de Entidades Mutualistas. — Año IV. — N° 24. — Buenos Aires, enero-febrero de 1947. — Director: Leonardo Di Baja.
237.998—Colorado. — Polka galopa, Música. — 2 págs. — Autor: A. Guerressi. — Arreglo y transcripción de: Emilio Bigi. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Ediciones Inter. Fermata. — Buenos Aires, 21-3-947.
238.000—Manual de pesca. — 300 págs. — Autor: Juan Martin de Yaniz. — Editor: El Autor. — Impresor: Fernando L. Coratella. — Capital Federal, julio de 1946.
238.001—El crimen del casino. — 192 págs. — Autor: S. S. Van Dine. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor: impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 13-11-946.
238.002—Ivanhoe. — 256 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S .R. L. — Buenos Aires, 20-11-946.
238.003—El final de una Walkyria. — 192 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor S. A. L. — Buenos Aires, 20|11|946.
238.004—Las d s amantes. — 192 págs. — Autor: Alfredo de Musset. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 20|12|946.

238.006—Hombres simbólicos. — 192 págs. — Reimpresión. — Autor: Rodolfo Ubaldo Emerson. — Traducción. Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 10|12|946.

238.007—Sierras de Córdoba. — Carta de turismo de las Sierras de Córdoba. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: El Automóvil Club Argentino. — Impresor: Amorrortu. — Capital Federal, 25|3|947.

MARZO 26|47

238.020—Corrientes Ocultas (Undercurrent). Película cinematográfica extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento de Edward Crodorey. Principales intérp.: Katharine Hephurn, Robert Taylor, Robert Mitchun y otros. — Compuesta de 12 rollos con 3165 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Octubre de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, Enero de 1947. — Director Musical: Herbert Stothart.

238.021—Esposas para Dos (Two Smart People). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento de: Ralph Wheelwright y Allan Kenward. — Principales intérpretes: Lucille Ball, John Hodiak, Lloyd Nolan, otros. — 12 rollos con 2623 mts. — Lugar de producción: Culver City, California, Marzo de 1946. — Publicación: Nueva York, Diciembre de 1946. — Director Musical: George Bassman.

238.023—Siembra. — Revista. — Propietario: Ateneo Central de Propaganda Espiritista "Allan Kardeg". — Director: Josefina Martínez. — Año 1. — N.º 2. — Avellaneda, Marzo de 1947.

238.039—El Tango hay que Saberlo Bailar. — Sainete en un acto. — 40 hojas. — Autor: Orlando Aldama y Angel Curotto. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, 15-3-47.

238.040—La Llama Eterna. — Comedia en cuatro actos. — 55 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Smart, el día 14 de Marzo de 1947.

238.041—La Mujer que yo he Soñado. — Comedia en tres actos. — 105 hojas. — Autor: Luis Cane. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro del Pueblo, el día 20-3-947.

238.042—Hay Corso en el Buenos Aires — Revista en un acto. — 20 hojas. — Autores: Darwin Camacho García y Fernando Benavídez. — Declaración jurada. — Buenos Aires. Teatro Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1947.

238.043—Carnaval Bajo las Estrellas. — Revista en un acto. — 14 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia el día 14 de Febrero de 1947.

238.044—La Pileta de la Princesa Oriental. — Revista en un acto. — 13 hojas. — Autores: Harold Von Hanstein y Bert Rose. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Local Babilonia, día 9 de Enero de 1947.

238.045—Vos sos un Usurero. — Comedia en un acto. — 21 hojas. — Autor: Carlos R. Colla. — Declaración jurada. — Club Flecha de Oro, de la localidad Villa Ansaldi (Prov. de Buenos Aires), el 30 de Noviembre de 1946.

238.046—El Novio de las Siete Novias. — Comedia en un acto. — 29 hojas. — Autor: Alcira Olive. — Declaración jurada. — Teatro Odeón de Rosario (Prov. de Santa Fe), 23-11-46.

238.047—Noche en los Ojos. — Drama en tres actos. — 36 hojas. — Autores: Roberto A. Talice y Eliseo Montaine. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Ateneo el día 10 de Enero de 1947.

238.048—Carlo Buti es un Fenómeno. — Revista en un acto. — 38 hojas. — Autor: Antonio Prat. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Casino, el día 12-2-947.

238.049—Drácula. — Comedia en tres actos. — 52 hojas. — Autor: Hamilton Deane y John Balderstone. — Traducción: Benjamín Díaz. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Apolo, el día 24-1-947.

238.050—En cada Puerto un Amor. — Revista en un acto. — 9 hojas. — Autor: Antonio Arias Sanz. — Declaración jurada. — Club La Emilia, de la localidad La Emilia (Prov. de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre de 1946.

238.054—Calados Máximos Admisibles en los Pasos. — Boletín. — Propietario: Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Direcc. Pto. Rosario y Paraná Inferior. — Director: Ing. Juan A. Infante. Año XXXIX. — N.º 10. — Rosario, 15-2-947.

238.056—Gaceta Deportiva. — Periódico. — Propietario y Director: José Espin. — Año 1. — N.º 4. — San Carlos de Bariloche, 12 de Marzo de 1947.

238.057—El Joven Misionero. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año XXII. — N.º 3. — Marzo de 1947.

238.058—Argentinischer Volksfreund. (Amigo del Pueblo Argentino). — Periódico. — Propietario: Asociación Cultural Esdeva. — Director: Rodolfo Bossler. — Año 52. — N.º 12. — 19 de Marzo de 1947.

238.060—Impuestos de Contribución Territorial. — 267 págs. — Autor: Saúl A. González. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. — Córdoba, Febrero de 1947.

238.061—El Progreso. — Diario. — Propietario y Director: Luis Alberto Ahumada. — Año XX. — N.º 4618. — Catamarca, 21 de Marzo de 1947.

238.066—Colón. — Revista. — Propietario: Sociedad de Fomento "Colón". — Director: Vicente Filizzola. — Año XX. — N.º 238. — Buenos Aires, Enero de 1947.

238.074—Conflictos de la Vida. — 168 págs. — Autor: Francisca Baumgarten. — Traducción: Hugo Grünbaum. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.

238.075—La Belleza del Busto. — 230 págs. — Autor: Else K. La Roe. — Traducción: María J. C. de Losada. — Editor: Orientación Integral Humana. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Capital Federal, 20-3-947.

238.076—Supra. — Pequeño Diccionario Castellano. — 384 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Soc. Edit. Latino Americana. — Impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. As., 30-1-947.

238.077—Seguros y Bancos. — Revista. — Propietario y Director: Gotardo C. Pedemonte. — Año XXX. — N.º 397. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

238.079—Incendio. — Revista. — Propietario y Director: Otto Guillermo Roberto Kungler. — Año III. — N.º 25. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

238.080—Historia Argentina. — 5to. año. — 460 págs. — Autor: Carmelo Pellegrini. — Editor e impresor: Editorial Estrada & Cía. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

238.081—Los que Nacen. — Sinopsis del argumento de la película científica. — Extranjero. — Autor: Doctor Stockel. — Productor: Berlín, — Principales intérpretes: Doctor Stockel y profesor Mikuliez - Radecki. — 5 rollos con 1200 mts. — Berlín, Alemania. — Publicación: Buenos Aires, año 1929. — Film mudo.

238.083—Boletín de la Comisión Permanente del Asfalto. — Propietario: Comisión Permanente del Asfalto. — Director: Ing. Edgardo Rambelli. — Año 1. — N.º 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

238.085—Clarín. — Revista. — Propietario: Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina. — Director: F. Vázquez Gamboa. — N.º 185. — Bs. As., Enero|947.

238.086—El Pilar. — Propietario: Sociedad Española de la Virgen del Pilar. — Director: José Guixe. — Año XXIV. — N.º 272. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

e.8 abr.-N.º 12-v.18 abr.

MARZO 27|47

238.090—La Mano Derecha. — 205 págs. — Autor: Joel Townsley Rogers. — Traducción: Adolfo E. Jascalevich. — Editor: Editorial Estuardo. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947.

238.116—La Mujer del Otro Piso. — Comedia en tres actos. — 32 págs. — Autor: Homero M. Guglielmini. — Editor: Argentores. — Buenos Aires, 30-1-947.

238.117—Bañado Norte. — Chamamé. — Faz A. — Autor - música: Tránsito Cocomarola. — Faz B. — Anita. Polka Correntina con estribillo. — Autor-Letra: Luis Acosta. — Autor-Música: Tránsito Cocomarola. — Intérprete: Trio Cocomarola - Bandoneón y Guitarras. — Disco Odeón N.º 9409. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.118—Sinfonía (Symphony). — Fox-trot con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Jack Lawrence. — Autor Música: Alstone. — Faz B. — Yo te Amo (I love you). — Fox-trot con estribillo. — Autor letra y música: Cole Porter. — Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. — Disco Odeón N.º 22.131. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.119—Amado Mío. — Bolero con estribillo de la película "Gilda". — Faz A. — Autor Letra y Música: Allan Roberts - Doris Fisher. — Faz B. — Volveré a Verte (I' ll beseeing you). — Fox-trot con estribillo de la película "Te volveré a ver". — Autor Letra: Irving Kahal. — Autor Música: Sammy Fain. — Disco Odeón N.º 22.132. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.120—Sin Palabras. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor - Letra: Enrique Santos Discépolo. — Autor Música: Marianito Mores. — Faz B. — Mirando la Lluvia. — Tango con estribillo de la película "La Mujer más honesta del mundo". — Autor Letra: Leopoldo Torres Ríos. — Autor Música: Adolfo R. Avilés. — Disco Odeón N.º 7.688. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1947.

238.121—Toque Madera (Knock wood). — Fox-trot con estribillo. — Autor Letra: Sid Press. — Autor Música: Ben Ross. — Faz B. — Tomalo Tu (Take it away). — Rumba con estribillo. — Autor Letra y Música: Enric Madriguera. — Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. — Disco Odeón N.º 22.021. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.122—Adios Marinero. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra: Reinaldo Yiso. — Autor Música: Arturo Gallucci. — Faz B. — Yo También Carrero Fuí. — Tango con estribillo. — Autor: Letra y Música: Héctor Marcó. — Intérprete: Alfredo De Angelis y su orq. típica. — Disco Odeón N.º 30.404. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.123—Cinco Minutos Mas (Five minutes more). — Fox-trot con estribillo. — Autor Letra: Sammy Cahn. — Autor Música: Jules Styne. — Faz B. — Así. — Bolero con estribillo. — Autor Letra y Música: María Grever. — Grabado: Disco Odeón N.º 22.136. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.124—Si tu me Quisieras. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Francisco Canaro. — Faz B. — Reliquias Porteñas. — Potpourri de tangos. — Autor Música arr. de Francisco Canaro. — Intérprete: Francisco Canaro y su orq. típ. — Disco Odeón N.º 5.290. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.125—Mañana por la Mañana. — Guaracha con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Juan García, Emilio J. Brameri. — Faz B. — Bamba. — Guaracha con estribillo. — Autor Letra y Música: Arr. sobre motivos populares de: Félix Villa. — Intérprete: Don Américo y su orquesta. — Disco Odeón N.º 22.903. — Bs. As., 1-2-947.

238.126—El Arriero. — Canción serrana. — Faz A. — Autor Letra y Música: Atahualpa Yupanqui. — Faz B. — De mis Pagos. — Chacarera. — Autor Letra y Música: Julio Jerez. — Intérprete: Dúo Benítez-Pacheco con acomp. de piano y guitarras. — Disco Odeón N.º 14.817. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.127—Mañana por la Mañana. — Vals con estribillo. — Faz A. — Autor Letra y Música: Juan García, Emilio J. Brameri. — Faz B. — Muy Bien. — Rumba con estribillo. — Autor Letra y Música: Miguel Mario Clavell. — Intérprete: Carlos De Palma y su orq. característica. — Disco Odeón N.º 2421. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.128—Ay, María. — Marchinha con estribillo. — Faz A. — Autor letra: Ramón J. Portoles Peralta. — Autor Música: Silvio Pinto. — Faz B. — Todo Puede Ser. — Guaracha con estribillo. — Autor Letra: Rosendo Luna. — Autor Música: Jorge Monsalve "Marfil". — Intérpretes: Orquesta característica Continental. — Direc. Alside Fertonani. — Disco N.º 23.510. — Buenos Aires, 1-2-947.

238.129—Anoche Platicamos. — Bolero. — Faz A. — Autor Letra y Música: Federico Baena. — Faz B. — Fuimos. — Tango, Autor Letra y Música: José Dames. — Intérpretes: María de la Fuente y su orq. Rítmica. — Disco Odeón 32.254. — Bs. As., 1-2-947.

238.130—Gaucha Flor. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Carlos Carrasco. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Bs. Aires, 18-2-947.

238.131—Gaucha Flor. — Vals criollo, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 18-2-947.

238.132—Rosario de Lerma. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco A. Lío. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Bs. Aires, 18-2-947.

238.133—Rosario de Lerma. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Tula. — Editor e impresor: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 18-2-947.

238.137—Paz Social. — Periódico. — Propietario y Director: José Antonio de Laburu (S. J.). — Año 8. — N.º 54. — Buenos Aires, Febrero y Marzo de 1947.

238.138—Administración Pública. — Periódico. — Propietario y Director: Horacio Maldonado. — N.º 94. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

238.148—Pena Serrana. — Zamba canción, Música. — 2 págs. — Autor: Saverio Cucci. — Editor e impresor: Editorial Musical Giúdice. — Buenos Aires, 18-2-947.

238.150—A Tiempo. — Revista mensual. — Propietario: Patriarca, Vernieri y López. — Director: Amelia I. Vernieri López. — Año 1. — N.º 10. — Bs. Aires, 15|3|947.

238.158—El Quijote. — 313 págs. — Autor: Alonso Fernández de Avellaneda. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor:

Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

238.159—La Vida de las Abejas. — 222 págs. — Mauricio Maeterlinck. — Traducción: Pedro de Tornamira. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

238.160—Una Mujer sin Importancia y Un Marido Ideal. — Un vol. 221 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Traducción: León Mirlas. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Bs. As., 31-10-46.

238.161—Nuestro Hospital. — Periódico. — Propietario: Hospital de la Cruz Roja de Villa Ballester. — Director: Dr. Everardo Power. — Año V. — N.º 34. — Villa Ballester, Febrero - Marzo de 1947.

e.8 abr.-N.º 13-v.18 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfáltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nro. 128.402-1946.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Francisco Wiedenhofer, de 45 años de edad, de nacionalidad Austríaco casado, de profesión técnico mecánico, con domicilio en la calle Mariano Pelliza N.º 2388, Olivos, F. C. C. Argentino, ante el señor Director General, se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de oro, plata, etc. en terrenos sin cultivar, sin labrar y sin cercar, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Há. Dos mil, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Dpto. Minas Andacollo, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Es un rectángulo de cinco mil metros de dirección Norte - Sur por cuatro mil metros de modo que su esquina Nor - Oeste debe estar colocado en el punto donde el arroyo Huinganco desemboca en el río Neuquén. — En los trabajos de exploración se empleará cuatro peones, picos, palas, etc. — Dejo a cargo de la presente tramitación a mi representante en esta Capital señor Don Emilio Bohlen, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.º 363. — Saludo al señor Director General muy atentamente. — Francisco Wiedenhofer. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas cincuenta y cinco minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Junio 6 de 1946. — Siga a la Sección Técnica, a los efectos que correspondan. — Fdo.: José M. Nocetí. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N.º 20.945-46, de fecha 17-XII-46, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terreno que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 800 hectáreas, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 24 y 25 de la Fracción B, de la Sección XXXIII, Departamento y territorio mencionados anteriormente, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta de dirección Este - Oeste, trazada por la desembocadura del arroyo Huinganco en el Río Neuquén; al Sud una recta de 4.000 metros de largo y dirección Este - Oeste que pasa por la desembocadura del arroyo Huaraco en el arroyo Malal Caballo; al Oeste una recta de dirección Norte - Sud que pasa por la desembocadura del arroyo Huinganco en el río Neuquén; y finalmente al Este una poligonal de 5 lados que de Norte a Sud, se difinen de la manera siguiente: El primero, es una recta de dirección Sud 32.º Oeste, cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 1.500 metros al Norte 58.º Oeste del esquinero Norte de la pertenencia N.º 1 de la mina "Aurora" Expediente 126.835-36. — El segundo es una recta de dirección Sud 58.º Este, cuya prolongación hacia el Sudeste pasa a 716.66 metros al Sud 32.º Oeste del esquinero Norte de la pertenencia N.º 1 de la mina "Aurora", antes mencionada. — El tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por la intersección de los arroyos Huemules y Rahueco. — El cuarto es una recta de rumbo Este - Oeste trazada por un punto situado a 3.333 metros al Sud de la confluencia precedentemente mencionada, y finalmente; el quinto es una recta de dirección Norte - Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Huinganco en el río Neuquén. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas "Lucía N.º 1-4", Expte.: R - 1173 - 07; "San Pedro" Expte.: O - 1991 - 02; "Eduardo", Expte.: O 1989 - 02; "Solitaria", Expte.: O - 2008 - 02; "Santa Elena", Expte.: O - 1412 - 03 y la "Cayetano", Expte.: O - 1990 - 02. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Marzo 13 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 14 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Sección Técnica. — Marzo 18 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos paso a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1947. — Registrado bajo el número 3039, folio 220 del Registro de Cateos y Exploraciones — Tomo número XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Francisco Wiedenhofer. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. — Escribano de Minas Adsto. — Entre líneas: "mecánico", Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.8 abr. N.º 27320 v.18 abr.

Manifestación de descubrimiento de cobre, Mina "Cla Leufú", presentada a nombre del señor José Capellán, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 129.965-1946.

Cipolleti, 3 de septiembre de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, José Capellán, de 32 treinta y dos años, casado, argentino, fruticultor, domiciliado en Cipolleti (Río Negro), al señor Director se presenta y expone: — Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de cobre, viene a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la Ley determina. — La muestra que corresponde al análisis N.º 9522, según nota N.º 127956|46, ha sido extraída en un punto situado en "Chañar Chico", 6 kilómetros al Norte. — El terreno es de propiedad de los señores Bergdott Hnos., Soc. Mercantil e Inmobiliaria, S. A. Av. de Mayo 1370. — La mina llevará el nombre "Cla Leufú". — No hay minas colindantes. — Es justicia. — (fdo.): José Capellán. — Otro sí: Aclárase ubicación punto extracción muestra indicado, que encuéntrase a 3400 metros al Norte 38.º E. del centro de "Chañar Chico", rectificándose así, dato provisorio enunciado anteriormente. — Se acompaña muestra legal y se nombra representante hasta la terminación al señor Teódulo Blanco, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 2546, de la Capital Federal. — (fdo): José Capellán. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas dos minutos, acompaña muestra. — Conste. — (fdo.): Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 14 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — (fdo.): José María Nocetí, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cobre en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor José Capellán. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25, de la Fracción C, de la Sección XXVIII, Departamento y Territorio antes mencionados; y el punto de extracción de la muestra a 3.400 metros al Norte 38.º Este del centro de "Chañar Chico". — Por encontrarse en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Enero 11 de 1947. — (fdo.) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Enero 14 de 1947. — (fdo.) Ing.º Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (fdo.) Remigio Rigal, Director de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Enero 29 de 1947. — Registrado bajo el N.º 926, folio 402 del Registro de Minas — Tomo II — del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor José Capellán. — Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.8 abr.-N.º 27446-v.8 abr.
e.15 abr. N.º 27446 v.15 abr.
e.22 abr. N.º 27446 v.22 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 7 de Abril de 1947

	m$n.
Por avisos	$ 11.916.60
Por marcas	„ 880.—
Por adicionales de marcas ..	„ 69.—
Por suscripciones	„ 190.—
Por venta de ejemplares ..	„ 47.80
Por venta de folletos	„ —.—
Total	„ 13.103.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuaren-cedentemente por el señor Asesor Leta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 18 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Mayo de 1947, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, 3 % 1945|55 ...... v$n. 1.569.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Mayo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fueren aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1947.

e.7 abr.-N.º L.13-v.18 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expte. N 6467-S-1947

J. E. G.

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para el día 16 de Abril próximo, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra, manifold, manila, etc., destinado al uso de la Sección Imprenta de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos — Avda. de Mayo 760 — Piso 1.º — en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes del mismo. — Ernesto R. Lértora, Director General de Administración Subsecretaría de Informaciones.

e.8 abr.-Nº L.1714-v.15 abr.

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a licitación pública númer 117, para el día 14 de Abril próximo a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de azúcar, leche, hielo y quebracho, destinado al uso de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos — Avda. de Mayo 760 — Piso 1.º — en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes del mismo. — Ernesto R. Lertora, Director Gral. de Administración, Subsecretario de Informaciones.

e.8 abr.-N.º L-1717-v.12 abr.

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 3254 Expte. 1308 DA|947. — Resmas de papel.

N° 3255 Expte. 1844 DTc|47. —Materiales para Dirección Técnica.

N°. 3256 Expte. DTc|47. — Estufas hidrotérmicas.

N° 3257 Expte. 2441 DA|47. — Máquina aspiradora de polvo.

N° 3258 Expte. 126 E|47. — Lápices de color.

N° 3259 Expte. 1509 DA|47. — Resmas de papel mimeógrafo.

N° 3260 Expte. 350 DTc|47. — Olla, pava, jarro, etc.

N° 3261 Expte. 802 DA|47. — Muebles de madera.

N° 3262 Expte. 25161 DC|46. — Casillero de pino brasil.

N° 3263 Expte. 33352 DA|47. — Reparación de lámparas a kerosene.

N° 957GM Expte. 2163 DA|47. — Porta fichas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Abril de 1947 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, 7 de Abril de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 abr.-N° L.1708-v.9 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privado N° 267; ramo: prov. conf. e impresión de ejemplares de la "Ley de Educación en Gran Bretaña"; apertura: mes abril, día 14, hora 15, expediente 997|47.

e.8 abr. N.º 1703 v.14 abr.

Lic. Privada N° 268; ramo: ropero guarda-ropa; apertura, mes abril, día 14, hora 15, expediente 1578|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 abr. N.º 1716 v.14 abr.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente C 1037|47

Llámase a Licitación Privada N° 63 (segundo llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales destinados a la confección de muebles para Dependencias del Ministerio en los talleres de la Prisión Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Abril a las 16.20 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, los días hábiles de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.8 abr.-N° L.1705-v.10 abr.

Expediente P. 181|947

Llámase a Licitación Privada N° 57 (segundo llamado), con el fin de resolver la adquisición de (25) metros de caño de plomo para agua de 3 pulgadas y (20) metros de 3|4, con destino a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Abril a las 16 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Para más datos, pliegos de condiciones, planilla, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 y sábados de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.8 abr.-N° L.1706-v.10 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Cabildo 65 — T. A. 76-3630

Llámase a Licitación Pública N° 1008|47, para el día 19 de Abril de 1947, a las 10 horas, para la venta de rezagos de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas — Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 abr.-N° L.1704-v.18 abr.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

OC. 2|47 A. 2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que se detallan a continuación:

29 Abril 1947 — 14.30 horas. — Anillos de resorte Grover — OC. 2|47 A. 2.

29 Abril 1947 — 15.30 horas — Esponjas, gamuzas y pinceles — OC. 30|47 A. 1.

29 Abril 1947 — 16.00 horas — Tejas coloniales — OC. 20|47 A. 11.

30 Abril 1947 — 13.30 horas — Chapas fibra tipo Celotex — OC. 20|46 A. 75.

30 Abril 1947 — 14.00 horas — Ladrillos refractarios — OC. 6|46 A. 20.

30 Abril 1947 — 15.00 horas — Terrajas varias — OC. 7|46 A. 47.

30 Abril 1947 — 15.30 horas — Gelinita, pólvora y mechas — OC. 21|47.

2 Junio 1947 — 14.00 horas — Equipos para perforación — OC. 50|47 A. 1.

2 Junio 1947 — 14.30 horas — Herramientas neumáticas — OC. 62|47.

9 Junio 1947 — 14.00 horas — Planta preparadora estopada — OC. 51|46 A. 26.

9 Junio 1947 — 14.30 horas — Esmeriladora, torno, taladro, tijera, etc., eléctricos — OC. 51|47 A. 2.

10 Junio 1947 — 14.00 horas — Material para servicio sanitario — OC. 404 terial para servicio sanitario — OC. 40|47 A. 1.

10 Junio 1947 — 14.30 horas — Equipos moto-bombas, bombeador, perforación y bombas — OC. 50|46 A. 16.

10 Junio 1947 — 15.00 horas — Aisladores y accesorios — OC. 8|47 A. 2.

10 Junio 1947 — 16.00 horas — Caños de asbesto cemento — OC. 20|47 A. 13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N° 4 — Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.8 abr.-N° L.1713-v.24 abr

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública N° 259 para construcción de edificios escolares en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que se anunció para el día 2 de Abril próximo, ha sido postergado hasta el 18 de Abril, a las 15.30. — Ing. Roberto M. C. Vanoetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 abr.-N° L.1709-v.12 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona de cáñamo y de algodón, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 550, 9.º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 19 de abril próximo, a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia de los proponentes que concuran.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1947. — César Badini, Interventor.

e.8 abr.-N.º L-1718-v.18 abr.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública N° 56|47 para el día 29 de Abril de 1947, a las 15 horas para la provisión de postes de madera y columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario General.

e.8 abr.-N° L.1715-v.24 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, Pueblo Graneros, Sec. 25, Frac. B, Lote 3, N, $27,30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1142 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1142 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, Pueblo Graneros, Sec. 25, Frac. B, Lote 10, $ 54.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1143 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1143 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, Sec. 25, Frac. B., Lote 6, $ 54.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N. 1144 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1144 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, Sec. 25, Lote 20, $ 46.80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Asuntes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1938.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1145 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1145 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma, Sec. 1, A (1), Frac. E., Lote 16, $ 171.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1146 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1146 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carlos A. López, Lote 19, Manzana 8,

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
CONTRALOR: REDACCION: 34-9253
Fichero: Informes: 33-2790 — 34-664

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Sec. 1585, $ 31.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1133 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1133 s|p.p.-v26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, Sec. 18, Frac. C, D, Lote 4, 7, 10,11,14, Chacra 98, $ 54.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1134 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1134 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Acha, Sec. 9, frac. D, Lote 21, Chacra 17 al, $ 1.95, para que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1944.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1135 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1135 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre, Sec. 18, Frac. C. D., Lote 4, 7, 10, 11, 14, Chacra 43, $ 54.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1136 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1136 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avalos Behring y Benigno, lote 22, Mz. F, Sec. 697, son 19.50 m|n. para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente ,bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1128 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1128 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Llerena lote 27, manzana C., son pesos 18.72 m|n., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs......... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr. N.º 1129 s|p.p. v.12 abr.
e21 may.-N.º 1129 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Llerena, Lote 8, Manzana H., son pesos 19.50 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1130 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1130 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Joaquín V. González, Lote 51, M. 1 B., Sec. 1567, son pesos 6.24 m|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1131 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1131 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carlos A. López, Lote 20, M. 8, Sec. 1, $ 31.20, para que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1132 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1132 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, P. Graneros, Sec 15, Frac. A, Lote 8, 13, Ptes. Solar B M. 74, $ 1.26, para que concurran a abonar el impuesto y multa, bajo correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, 37, 38, 39.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1137 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1137 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, P. Graneros, Sec. 15, Frac. A, Lote 8 y 13, Pte. Solar 9, Manz. 137, $ 6.30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, 37, 38, 39.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1138 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1138 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, P. Graneros, Sec. 15, Frac. A, Lote 8 y 13, Ptes. Solar 9, Maz. 326, $ 5.04, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936, 37, 38, 39.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1139 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1139 s|p.p.-v.26 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.º 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de 1 mes a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, J. Aráuz, Pueblo Graneros, Sec. 15 Frac. A, Lote 8 y 17, Ptes. Chacra 33, S, $ 20.00, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territrial del año 1936, 37, 38, 39.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1947. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.8 abr.-N.º 1140 s|p.p.-v.12 abr.
e.21 may.-N.º 1140 s|p.p.-v.26 may